FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT

MANIFESTACIONES DE INTERES

De conformidad con la Resolución 120 de 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT*" a través del proceso de Invitación Privada contemplado en el artículo 20, la entidad precisa realizar proceso de contratación para llevar a cabo los: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS AL ACTA DE EJECUCIÓN No. 2, DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SAB-08-002-26, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE SABANETA - EICE EDU HÁBITAT, "SABANETA, POR UNA MOVILIDAD AL SIGUIENTE NIVEL", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA "."

Una vez cumplido el plazo establecido en la invitación a manifestar interés, se recibieron las siguientes manifestaciones:

INTERESADO EN PARTICIPAR	RADICADO, FECHA Y HORA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
TERRA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Estado: No Inscrito	**Radicado:** N° CR-0736/2026 del 09/09/2026 a las 11:40 a.m.	Se deja constancia que la empresa **TERRA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, no se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **NO PARTICIPA**

- **CONSORCIO LA 77** conformado por: **VIAS Y VIVIENDAS S.A.S** Estado: Inscrito 04/09/2026 **ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** Estado: Inscrito 14/08/2025	**Radicado:** N° CR-0737/2026 del 09/09/2026 a las 11:44 a.m.	Se deja constancia que las empresas que conforman el **CONSORCIO LA 77,** se encuentran inscritas en el registro de proveedores de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**
- **GRUPO OCI SAS** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0738/2026 del 09/09/2026 a las 11:49 a.m.	Se deja constancia que la empresa **GRUPO OCI SAS.,** no se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **NO PARTICIPA**
- **PROCOPAL S.A** Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0740/2026 del 09/09/2026 a las 02:13 p.m.	Se deja constancia que la empresa **PROCOPAL S.A.,** se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad desde el 15/07/2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**

JG INGENIEROS CIVILES SAS Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0741/2026 del 09/09/2026 a las 03:39 p.m.	Se deja constancia que la empresa **JG INGENIEROS CIVILES SAS.,** se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad desde el 20/08/2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**
ESTANDAR INGENIEROS SAS Estado: Inscrito	**Radicado:** N° CR-0742/2026 del 09/09/2026 a las 03:45 p.m.	Se deja constancia que la empresa **ESTANDAR INGENIEROS SAS.,** se encuentra inscrita en el registro de proveedores de la entidad desde el 01/03/2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación EICE EDU HABITAT) y la resolución N° 118 del 29 de septiembre de 2025. (Registro de Proveedores). **PARTICIPA**

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EICE EDU HABITÁT expedido mediante la Resolución 120 de 2022 y aclarado mediante la resolución 033 del 11 de septiembre de 2020, la EICE EDU HABITAT invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

De conformidad con la Resolución 120 de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT " a través del proceso de Invitación Abierta contemplado en el artículo 18 y 19,* la entidad precisa realizar proceso de contratación para la *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS*

RELACIONADAS AL ACTA DE EJECUCIÓN No. 2, DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SAB-08-002-26, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE SABANETA - EICE EDU HÁBITAT, "SABANETA, POR UNA MOVILIDAD AL SIGUIENTE NIVEL", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA"

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

En representación legal de la EICE EDU HÁBITAT identificada con el NIT 900272057-0, actúa JUAN DAVID CUARTAS FRANCO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.790.117 o a quien se delegue.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que el Gerente General está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008, resolución de junta directiva 001 de 2020 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016.
En cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con el MUNICIPIO DE SABANETA, el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SAB-08-002-26, que tiene por objeto " ACTA DE EJECUCIÓN No. 2, DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SAB-08-002-26, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE SABANETA - EICE EDU HÁBITAT, "SABANETA, POR UNA MOVILIDAD AL SIGUIENTE NIVEL", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

El Municipio de Sabaneta, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe orientar su actuación al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De conformidad con los artículos 2 y 311 de la Constitución Política, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 imponen a las autoridades administrativas los principios de eficacia, economía,

celeridad, coordinación y colaboración. Estos mandatos exigen que la planeación y ejecución de la infraestructura pública se realicen de manera articulada, con definición previa de responsabilidades, fuentes de financiación, condiciones técnicas, mecanismos de seguimiento y medidas de protección de los recursos públicos.

La movilidad y la seguridad vial integran la finalidad pública que debe orientar esta intervención. El artículo 3 de la Ley 105 de 1993 reconoce que el acceso al transporte comprende condiciones de comodidad, calidad y seguridad; el artículo 2 de la Ley 336 de 1996 establece que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial del sector y del sistema de transporte; el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 ordena a las autoridades de tránsito velar por la seguridad de las personas y de las cosas en las vías; y la Ley 1682 de 2013 exige que la infraestructura de transporte atienda criterios de calidad, oportunidad, seguridad, sostenibilidad y prevención de accidentes. En consecuencia, la actuación municipal debe procurar una infraestructura vial continua, segura, accesible, funcional y articulada con el ordenamiento territorial.

En desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel", Línea Estratégica 5 "Hagamos que las cosas pasen por la infraestructura y la movilidad segura", Componente 5.2 "Infraestructura de transporte y movilidad" y Programa 5.2.2 "Infraestructura red vial urbana y rural", el Municipio priorizó la construcción del intercambio vial de la calle 77 Sur entre las carreras 45 y 46 y sus lazos de conexión, como una obra destinada a mejorar la capacidad, continuidad, conectividad y seguridad de la red vial urbana.
El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código 202500000039451. La intervención atiende un punto estratégico de conexión urbana y metropolitana en el que confluyen la calle 77 Sur, las carreras 45 y 46, los accesos a predios aledaños y el corredor hacia la Loma de San José. La configuración existente exige ordenar los empalmes, asegurar la continuidad de las calzadas y disponer soluciones para la circulación vehicular, peatonal y ciclista, con el propósito de reducir conflictos de movilidad, mejorar las condiciones de accesibilidad y fortalecer la seguridad de los distintos usuarios de la vía.

La solución proyectada comprende la continuidad de las calzadas norte y sur de la calle 77 Sur hasta la carrera 45, su articulación con la carrera 46, los ramales de conexión y el corredor hacia la Loma de San José. La configuración geométrica contempla secciones de tres carriles en los tramos definidos, empalmes con los accesos existentes, infraestructura para peatones y ciclistas, señalización, drenaje, redes de servicios públicos, alumbrado, urbanismo, paisajismo, manejo ambiental y las estructuras requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la obra.

La intervención también responde a una necesidad de escala metropolitana. El artículo 319 de la Constitución Política y la Ley 1625 de 2013 atribuyen a las áreas metropolitanas la coordinación del desarrollo armónico e integrado del territorio y la ejecución de obras de infraestructura vial de interés metropolitano. Conforme al estudio previo elaborado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el proyecto se articula con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y el Plan de Gestión 2024-2027, instrumentos que promueven una red de infraestructura asociada a la movilidad segura, sostenible y eficiente, la conectividad territorial y el acceso equitativo a infraestructura pública de impacto metropolitano.

Ahora bien, en relación con este proyecto, el municipio de Sabaneta y EICE- EDU-HABITAT SABANETA, suscribieron, convenio marco N° No. 2 SAB-08-002-26, cuyo objeto fue "Convenio interadministrativo Marco entre el Municipio de Sabaneta y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat – EICE EDU Hábitat, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos necesarios para la construcción del intercambio vial de la calle 77 sur entre carrera 45 y carrera 46 y sus lazos de conexión en el municipio de Sabaneta."; ello, buscando una gerencia y acompañamiento y administración integral del proyecto, justificado en el hecho de que la empresa EICE EDU HABITAT, ha venido acompañando el proceso a través del diseño del proyecto, la compra y legalización de predios, la gestión comunicacional y social, así como el acompañamiento jurídico y técnico al proceso, lo que le permite ser conocedora de primera mano de todos los aspectos comprendidos en este.

La intervención también responde a una necesidad de escala metropolitana. El artículo 319 de la Constitución Política y la Ley 1625 de 2013 atribuyen a las áreas metropolitanas la coordinación del desarrollo armónico e integrado del territorio y la ejecución de obras de infraestructura vial de interés metropolitano. Conforme al estudio previo elaborado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el proyecto se articula con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2021-2032, el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y el Plan de Gestión 2024-2027, instrumentos que promueven una red de infraestructura asociada a la movilidad segura, sostenible y eficiente, la conectividad territorial y el acceso equitativo a infraestructura pública de impacto metropolitano.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar la presente contratación con el fin de seleccionar el contratista idóneo y con experiencia para que lleve a cabo la: "CONSTRUCCIÓN INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.", mediante la modalidad de Invitación abierta conforme a lo preceptuado en los artículos 18 y 19 del Manual de Contratación de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta.

Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	Inversión (X) Funcionamiento ( )
Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.
Programa:	5.2.2 Infraestructura red vial urbana y rural.
Metas del Plan de Desarrollo:	Contribuir al mejoramiento y construcción de la infraestructura vial y de movilidad mediante la ejecución del intercambio vial de la calle 77 Sur.
Actividades del Plan de Desarrollo:	Construcción y mejoramiento de infraestructura vial urbana y obras complementarias de movilidad.
Código del proyecto:	202500000039451

2.1 ALCANCE:

El alcance comprende la gerencia integral y la administración delegada de los recursos destinados a la construcción del intercambio vial de la calle 77 Sur entre las carreras 45 y 46 y sus lazos de conexión, incluida la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y cierre de la obra y de su interventoría integral.

Para el cumplimiento del objeto, la EICE EDU Hábitat deberá recibir, inventariar, revisar y validar los insumos técnicos y presupuestales entregados por el Municipio; identificar vacíos, incompatibilidades o ajustes requeridos; estructurar y adelantar los procesos de contratación; celebrar y gestionar los contratos derivados en su propio nombre y por cuenta del Municipio; administrar separadamente los recursos según su fuente; coordinar y controlar los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial, de redes y de comunicaciones; y adelantar las actuaciones necesarias para el recibo, puesta en servicio, cierre y liquidación.

Las obras se ejecutarán conforme a los estudios y diseños disponibles, las cantidades efectivamente requeridas, las especificaciones técnicas, el presupuesto definitivo revisado por la EICE EDU Hábitat y aprobado previamente y por escrito por el Municipio. Cuando la revisión implique variar el valor, la distribución por

componentes, las fuentes, las cantidades viabilizadas o el presupuesto anexo del Convenio de Cofinanciación No. 405 de 2025, deberá obtenerse la aprobación del Área Metropolitana y formalizarse la modificación que corresponda antes de publicar o adjudicar los procesos derivados.

2.2 Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000	Servicio de Construcción de Autopistas y Carreteras
72141100	Servicio de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141200	Servicios de Construcción marina
72141500	Servicios de Preparación de Tierras
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural
81101500	Ingenieria Civil
95111600	Vías de tráfico abierto
95121600	Edificios y estructuras de transporte

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

3.1. OBJETO

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS AL ACTA DE EJECUCIÓN No. 2, DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO SAB-08-002-26, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABANETA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE SABANETA - EICE EDU HÁBITAT, "SABANETA, POR UNA MOVILIDAD AL SIGUIENTE NIVEL", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Sabaneta, Antioquia, principalmente en la calle 77 Sur entre las carreras 45 y 46, sus empalmes y lazos de conexión, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados.

3.2.1 Alcance:

El alcance comprende la gerencia integral y la administración delegada de los recursos destinados a la construcción del intercambio vial de la calle 77 Sur entre las carreras 45 y 46 y sus lazos de conexión, incluida la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y cierre de la obra y de su interventoría integral.

Para el cumplimiento del objeto, la EICE EDU Hábitat deberá recibir, inventariar, revisar y validar los insumos técnicos y presupuestales entregados por el Municipio; identificar vacíos, incompatibilidades o ajustes requeridos; estructurar y adelantar los procesos de contratación; celebrar y gestionar los contratos derivados en su propio nombre y por cuenta del Municipio; administrar separadamente los recursos según su fuente; coordinar y controlar los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial, de redes y de comunicaciones; y adelantar las actuaciones necesarias para el recibo, puesta en servicio, cierre y liquidación.

Las actividades podrán comprender, entre otras, las siguientes:

• Topografía, localización, trazado, replanteo y control de amarre.
• Descapote, rocería, limpieza, cerramientos provisionales y actividades preliminares.
• Excavaciones, cortes, demoliciones, llenos, cargue, transporte y disposición de materiales.
• Concretos, aceros, bordillos y demás estructuras de urbanismo.
• Construcción, rehabilitación y adecuación de estructuras de pavimento y calzadas.
• Construcción de filtros, drenajes y obras para el manejo de aguas.
• Construcción de ciclorruta, andenes, superficies en adoquín y espacio público accesible.
• Señalización vial, demarcación, dispositivos de seguridad y manejo temporal del tránsito.
• Construcción, traslado, reposición o protección de redes hidrosanitarias, acueducto y alcantarillado.
• Construcción o adecuación de alumbrado público, redes eléctricas y energía.
• Manejo forestal, compensaciones, paisajismo y protección de especies vegetales.
• Construcción de muros de contención y demás obras geotécnicas requeridas.

• Implementación de los planes de manejo de tránsito, ambiental, social, arqueológico y de seguridad y salud en el trabajo.
• Gestión de permisos, autorizaciones y coordinación con empresas de servicios públicos y demás autoridades.
• Pruebas, ensayos, recibo, planos récord, manuales, puesta en funcionamiento y cierre técnico.
• Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, presupuestal, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de las obras.
Los estudios y diseños técnicos entregados por el Municipio constituyen insumos de planeación para la estructuración de los procesos derivados. La EICE EDU Hábitat deberá revisarlos integralmente y verificar su suficiencia, vigencia y compatibilidad antes de publicar dichos procesos. Esta revisión no sustituye la responsabilidad profesional de sus autores ni la obligación del Municipio de aprobar los ajustes y obtener la viabilización, no objeción o modificación del Área Metropolitana cuando se alteren los estudios, diseños, cantidades o presupuesto que soportaron el Convenio de Cofinanciación No. 405 de 2025.

3.3 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN

La ejecución deberá sujetarse al expediente técnico del proyectoi, al presupuesto que se encuentre aprobado y vigente para el Convenio de Cofinanciación No. 405 de 2025 y a las especificaciones particulares incorporadas en los procesos derivados. Entre los insumos disponibles se encuentran la topografía final y el certificado de amarre; el estudio geotécnico y de estructura de pavimentos; el diseño geométrico y de señalización; la información de diagnóstico; los diseños de alumbrado público y redes de energía; el informe forestal; los componentes de urbanismo y paisajismo; el proceso constructivo y registro fotográfico; el plan de manejo de tránsito; los estudios de suelos y muros; el informe de caracterización; y el estudio hidráulico.

La EICE EDU Hábitat deberá verificar la coordinación interdisciplinaria de los diseños y exigir que los contratos derivados cumplan las especificaciones aplicables del INVÍAS, el Manual de Señalización Vial, la NSR-10, las normas de Empresas Públicas de Medellín y de los operadores de redes, las Normas Técnicas Colombianas, el Manual de Gestión Socioambiental para Obras del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la normativa de accesibilidad, ambiente, patrimonio arqueológico, seguridad y salud en el trabajo y las demás disposiciones vigentes. La ejecución material estará a cargo del contratista de obra; la interventoría independiente controlará la calidad y cumplimiento; y la EICE EDU Hábitat ejercerá la gerencia integral y la gestión contractual.

3.3.1 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS Y DE MINERALES DE INTERÉS COMERCIAL O CIENTÍFICO

En cumplimiento de los arts. 8 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997, la Ley 163 de 1959 que dictan medidas sobre defensa y conservación del Patrimonio Histórico, en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras, el constructor tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al interventor, quien dará aviso al Municipio de Sabaneta y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El constructor, a pedido del interventor, colaborará en su protección.
Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico, retrase el avance de la obra, el interventor deberá efectuar en conjunto con el constructor los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

Las acciones a desarrollar son:

- Detener las obras.
- Aislar el sitio y evitar el acceso de personal ajeno a la obra.
- No sacar por cuenta propia los materiales arqueológicos.
- Dar aviso a las autoridades locales, quienes deben tomar las medidas necesarias para evitar el saqueo y daño al patrimonio arqueológico.
- Tener disponibilidad financiera en su propuesta para vincular al proyecto hasta dos antropólogos con experiencia en arqueología.
- La entidad dará avey 1119 de 2006 al ICANH –Grupo de Arqueología, aportando la mayor información al respecto (localización, descripción de la situacion, descripción del sitio, descripción de los materiales encontrados, registros fotográficos, ect.).

3.3.2 PLAN DE TRABAJO

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista mantendrá una organización idónea y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento, programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Interventor.
El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.
El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos.
Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
La observación por parte del Interventor de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante y al Interventor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

El Contratante y el Interventor no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de construcción; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones, materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.
Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el Contratista suministrará al Interventor los cuadros de avance de obligaciones que pretenda ser recibidos a satisfacción por la Interventoría correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe de avance del programa de ejecución, preparado según las instrucciones del Interventor, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior y los porcentajes de obligaciones ejecutadas.

3.3.3 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El Contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Interventor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta.
La aprobación que El Contratante le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades.
El programa de trabajo e inversiones debe ser detallado, lógico, realista y factible, y deberá contemplar todas las actividades necesarias, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.
En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa.
El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.
El programa de trabajo e inversiones se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

3.3.4 Recursos

Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.
El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que su disposición para ser utilizados sea oportuna.
Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Interventor haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.
Siempre que sea requerido por el Interventor, El Contratista deberá suministrar un inventario de los equipos, materiales y elementos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Interventor pueda inspeccionar las mismas.
Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del interventor deberán ser entregados al Interventor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Interventor.
El hecho de que el Interventor no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

3.3.5 Personal profesional y técnico en la obra

El Contratista se obliga, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional especializado y técnico, cuyas hojas de vida se deberán someter a la aprobación de la Interventoría con visto bueno de la Supervisión de la Entidad en forma previa a la iniciación de las obras.
La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.
En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en el contrato.
Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, se deberá informar oportunamente a la Interventoría y éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, previa aprobación por parte de la Entidad.
En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.
Asimismo, la Entidad tendrá la potestad de solicitarle al contratista el cambio del personal que no esté cumpliendo con las obligaciones contractuales, por uno con las mismas cualidades y perfil.

3.3.7 Otro personal del contratista

Además del personal profesional y técnico, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente.
Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.
El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

3.3.8 Información para el control de la ejecución de la obra

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitacion a manifestar interés de la referencia y el anexo 1 – anexo técnico:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse invitacion a manifestar interes de la referencia

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
Una vez se cumpla con lo exigido invitacion a manifestar interes de la referencia, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

3.3.9 Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá verificar previamente que existan permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

El proponente favorecido deberá garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra. Los permisos y licencias serán: Permisos de rotura: que los otorga la secretaria de obras públicas; Plan de manejo de transito: que lo otorga la secretaria de movilidad; Las demás que se llegasen a requerir durante la intervención.

El contratista deberá disponer de los desechos de los materiales de obra en lugares autorizados, para el efecto durante la ejecución del contrato deberá presentar las certificaciones a que haya lugar, las mismas serán verificadas por la interventoría.

La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades con las especificaciones y cantidades que se describen a continuación:

PROYECTO: INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE CONEXIÓN

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
PRODUCTO 1. PRELIMINARES				
1	1,1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva	DIA	280,00
2	1,2	Descapote a máquina del terreno natural hasta 30 cm. Incluye disposición final de los materiales a los sitios autorizados o donde lo indique la interventoria	m2	1.435,54
3	1,3	Roceria y limpieza. Incluye: retiro, cargue y botada de material sobrante en sitio autorizado. Incluye transporte de materiales.	m2	2.050,53
4	1,4	Cerramiento provisional en tela verde sarán con una altura de 2,10 m. Incluye el suministro, transporte interno y externo e instalación y desmonte de la tela de cerramiento, apoyos con larguero de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de la estructura en madera común;Incluye la conformación de puertas de acceso y el mantenimiento para garantizar su estabilidad durante el tiempo que dure la ejecución de la obra; Este ítem se relacionara para pago una sola vez y su implementación será en los frentes previamente indicados y autorizados por la interventoría y/o la supervisión de la entidad contratante.	m	902,52
5	1,5	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	226,98
6	1,6	Transporte interno manual de materiales donde no es posible el acceso de vehículos de tracción mecánica y donde se requiera realizar el acarreo interno por senderos peatonales y/o escalonados hasta los sitios de ejecución de las obras, para distancias de 50m hasta 150m. Nota: En caso de generarse distancia superior a 150m se pagará por este mismo ítem de manera proporcional a la distancia y al valor establecido. La anterior descripción aplica para materiales requeridos en el proyecto medidos por volumen. la	m3	430,66

		implementación de este ítem será en los frentes previamente indicados y autorizados por la interventoría y/o la supervisión de la entidad contratante.		
SUBTOTAL CAPITULO 1				
PRODUCTO 2. DEMOLICIONES				
7	2,1	Demolición de estructuras en concreto de espesor no mayor a 20cm, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. No incluye botada del material proveniente de las demolciones el cual se cobrará en su item respectivo	m2	105,58
8	2,2	Demolición de muros en mampostería de cualquier espesor. Incluye retiro de revoques, enchapes (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, piedra, cintas de remate en concreto o cualquier otro acabado que se encuentre sobre el muro. Incluye recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que indique la interventoría. No incluye botada del material proveniente de las demolciones el cual se cobrará en su item respectivo	m2	252,34
9	2,3	Excavación en roca de suelo macizo rocoso y bloque de roca con cemento demoledor no explosivo tipo CRAS o equivalente con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. su medida será en sitio. No incluye botada de material.	m3	35,67
10	2,4	Demolición pisos y andenes de concreto. Incluye retiro de malla de refuerzo si existe, cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m2	419,23
11	2,5	Retiro de señal vertical de transito de cualquier tipo. Incluye: demolición de anclaje, cargue, transporte y botada de escombros a donde lo indique la interventoría, almacenamiento en la obra para posterior reinstalación.	Un	15,00
12	2,6	Demolicion y retiro cerramiento en malla eslabonada. Incluye retiro de tubería galvanizada, alambre de púas, malla eslabonada,incluye cargue, transporte y/o disposición final del material resultante de la demolicion, demolicion de muros	m	61,90

		y estructuras en concreto se pagaran en su item correspondiente.		
13	2,7	Demolicion de muros de cerramiento y estructuctura, Incluye Demolicion de mamposteria en bloque de concreto en cualquien espesor, columnetas de confinamiento, viga de fundacion y viga de remate. No incluye la botada del material proveniente de la demolicion	m	61,90
14	2,8	Retiro cerramiento en alambre de puas. Incluye retiro de parales en madera, alambre de púas, anclajes. Además incluye cargue, transporte y/o disposición de material a donde lo indique la interventoría.	m	107,65
15	2,9	Cargue manual o mecanico , transporte y botada de materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones medidos en sitio y en botaderos oficiales.	m3	174,38
SUBTOTAL CAPITULO 2				
PRODUCTO 3. CONCRETOS Y ACEROS URBANISMO				
16	3,1	Concreto Clase H (Ciclópeo con concreto clase D - 21 MPa y Piedra de 2" a 4"	m3	10,00
17	3,2	Concreto 21 MPa para atraques. Incluye: suministro, transporte y colocación del concreto y formaleta. No incluye refuerzo.	m	120,00
18	3,3	Excavación manual de 0 a 2 mts de material heterogéneo, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m, No incluye la botada del material producto de la excavación, este se pagara en su item respectivo	m3	25,07
19	3,4	Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) Para bancas en concreto a la vista según diseño.	m	151,95
20	3,5	Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase E (28 MPa) Para vigas de Fundacion de 0,40x0,40 para bancas según diseño,	m	151,95
21	3,6	Concreto Solado (17.5 MPa). Elementos varios.	m2	60,78
22	3,7	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg	3.231,62
SUBTOTAL CAPITULO 3				
PRODUCTO 4. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
23	4,1	Perfilación, conformación, céreo y compactación de calzada existente en zona urbana, rendimientos menores a 350 m2/día. Incluye transporte interno y cargue de material a los sitios de acopio provisional.	m2	6.083,82
24	4,2	Corte y demolición de pavimento asfáltico, incluye marcación del area a intervenir, corte de pavimento con cortadora de disco, compactación de la base existente, cargue y botada de material proveniente de las	m3	772,25

		excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.		
25	4,3	Fresado de pavimento asfáltico, incluye el cargue, transporte interno y externo en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio (No incluye botadero).	m3	44,40
26	2,3	Excavación en roca de suelo macizo rocoso y bloque de roca con cemento demoledor no explosivo tipo CRAS o equivalente con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. su medida será en sitio. No incluye botada de material.	m3	1.636,52
27	4,4	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0.0 a 2.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	7.067,79
28	4,5	Excavación mecánica en taludes de material heterogéneo de 0.0 a 2.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	575,59
29	4,6	Excavación mecánica en taludes de material heterogéneo de 2,0 a 4.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	1.343,05

30	4,7	Excavación mecánica en taludes de material heterogéneo de 4,0 a 6.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	1.918,65
31	4,8	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	16,49
32	1,5	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	90,67
33	4,9	Mejoramiento de suelo con piedra tipo rajón, incluye suministro, colocación, compactación. Incluye transporte	m3	2.433,53
34	4,10	Suministro, colocación, conformación y compactación de material para afirmado de vías, incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	304,19
35	4,11	Base Granular BG-1 según normas para la construcción de pavimentos de INVIAS 2013, articulo 330. Incluye: suministro, transporte, colocación del material, reacomodado con medios mecánicos.	m3	2.433,53
36	4,12	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica Mezcla de Alto Módulo tipo MAM-25. Incluye: colocación con terminadora (finisher) compactación y terminación de bordes. No incluye imprimación, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	608,38
37	4,13	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica Mezcla densa en caliente tipo MSC-19 adicionada con FIBRA Incluye: colocación con terminadora (finisher) compactación y terminación de bordes. No incluye imprimación, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	571,04
38	4,14	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	6.083,82

39	4,15	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-2	m2	6.718,12
40	2,9	Cargue manual o mecanico, transporte y botada de materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones medidos en sitio y en botaderos oficiales.	m3	5.220,31
SUBTOTAL CAPITULO 4				
PRODUCTO 5. CONSTRUCCION DE FILTROS				
41	4,4	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0.0 a 2.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	384,57
42	5,1	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	739,79
43	5,2	Suministro y colocación de material filtrante para construccion de filtros. Incluye transporte.	m3	369,78
44	5,3	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2000 o similar. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su item respectivo.	m2	2.589,27
45	1,5	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	110,93
46	2,3	Excavación en roca de suelo macizo rocoso y bloque de roca con cemento demoledor no explosivo tipo CRAS o equivalente con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. su medida será en sitio. No incluye botada de material.	m3	96,14
47	2,9	Cargue, transporte y botada de materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones medidos en sitio y en botaderos oficiales.	m3	739,56
SUBTOTAL CAPITULO 5				
PRODUCTO 6. ESTRUCTURA DE CICLORUTA				

48	6,1	Demolición de pavimento asfáltico, incluye marcación del area a intervenir, corte de pavimento con cortadora de disco, cargue y botada de material proveniente de las excavaciones y/o demoliciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m2	30,61
49	2,3	Excavación en roca de suelo macizo rocoso y bloque de roca con cemento demoledor no explosivo tipo CRAS o equivalente con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. su medida será en sitio. No incluye botada de material.	m3	10,41
50	4,4	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0.0 a 2.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	41,65
51	4,8	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	60,19
52	1,5	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	14,80
53	4,11	Base Granular BG-1 según normas para la construcción de pavimentos de INVIAS 2013, articulo 330. Incluye: suministro, transporte, colocación del material, reacomodado con medios mecánicos.	m3	180,65
54	6,2	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO MDC-10 PARA CICLORUTA, según norma INV 450-13, compactada con medios mecánicos. Incluye: suministro, transporte y colocación manual. La excavación y la base se pagan por su respectivo ítem.	m3	18,06
55	4,14	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L.- 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	173,54

56	2,9	Cargue, transporte y botada de materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones medidos en sitio y en botaderos oficiales.	m3	82,67
SUBTOTAL CAPITULO 6				
PRODUCTO 7. CONSTRUCCIÓN DE ANDENES				
57	7,1	Demolición pisos, andenes, cunetas de concreto, en espesores menores de 20cm. Incluye retiro de malla de refuerzo si existe, cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3	87,82
58	7,2	Demolición de cordones en concreto. Incluye el transporte el interno hasta el sitio de cargue y la botada del material producto de la demolición en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. Incluye el retiro de elementos adosados si existen, compresor neumático con martillo, la recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Este ítem se implementará donde se requiera únicamente la demolición del cordón en concreto aparte de otras estructuras.	m	544,78
59	7,3	Suministro, transporte y colocación de Malla Electrosoldada 15x15cm Diámetro 4.0mm (XX-084)	m2	627,33
60	7,4	Concreto Clase D (21 MPa). Andenes E=0.10 m. La actividad consiste en el suministro, transporte y colocación de concreto pendientado y llaneado, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 1.5 x 1.5 m), curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Las excavaciones o descapotes, la base y la malla electrosoldada se pagarán en su ítem respectivo	m2	627,33
61	4,5	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0.0 a 2.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	720,39
62	7,5	Suministro, transporte e instalación de Bordillo barrera recto 15x45x80 prefabricado	m	1.018,36
63	7,6	Suministro, transporte e instalación de Bordillo barrera recto 15x35x80	m	536,28
64	7,7	Suministro transporte e instalación de piso en adoquín 10x20x0,06. incluye arena de soporte	m2	272,49

65	7,8	Suministro transporte e instalación de adoquín GUIA 20*20*0,06. incluye arena de soporte	m	382,59
66	7,9	Suministro transporte e instalación de adoquín alerta 20*20*0,06. incluye arena de soporte	m2	14,32
67	7,1	Suministro transporte e instalación de piso en adoquín 0,40x0,40x0,06. color según diseño alerta , U-270.incluye arena de soporte	m2	13,16
68	7,11	Suministro transporte e instalación de piso en adoquín 0,40x0,40x0,06. color según diseño guia, U-270.incluye arena de soporte	m	162,08
69	7,12	Suministro transporte e instalación de tableta demarcadora 10x20x0,06 m	m	446,89
70	4,12	Base Granular BG-1 según normas para la construcción de pavimentos de INVIAS 2013, articulo 330. Incluye: suministro, transporte, colocación del material, reacomodado con medios mecánicos.	m3	239,60
71	4,11	Suministro, colocación, conformación y compactación de material para afirmado de vías, incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	68,62
72	1,5	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material	m3	200,14
73	2,9	Cargue manual o mecanico , transporte y botada de materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones medidos en sitio y en botaderos oficiales.	m3	657,07
SUBTOTAL CAPITULO 7				
PRODUCTO 8. SEÑALIZACION VIAL				
74	8,1	Líneas de demarcación vial de 12 cm, con pintura plástico en frio. Incluye el suministro, transportes externo e interno del material y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m	2267
75	8,2	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío doble componente, para demarcación vial horizontal de LINEA DE 0,40 m para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, cebra, línea de bloqueo, etc. Incluye el suministro, transportes externo e interno del material y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m	248
76	8,3	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío doble componente, para demarcación vial horizontal de LINEA DE 0,60 m para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, cebra, línea de bloqueo, etc. Incluye el suministro, transportes externo e interno del material y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m	207,94

77	8,4	Suministro y aplicación de pintura plástico en frío doble componente, para demarcación vial horizontal de LINEA DE 0,80 m para pasos peatonales, líneas de resalto, líneas de pare, cebra, línea de bloqueo, etc. Incluye el suministro, transportes externo e interno del material y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m	82,8
78	8,5	Marcas viales con pintura plástico en frio. Incluye el suministro, transportes externo e interno del material y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	310,2
79	8,6	Suministro e instalación de señalización vertical tránsito tipo 4 (SR, SP, SI) 60*60 cm con reflectiva ingeniería prismático, lámina galvanizada cal. 16 y , poste en tubería en acero galvanizada diámetro 2" espesor mm incluye tapa metálica expuesta en todos sus extremos, pintura electrostática. Incluye base en concreto y todo le necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	27
80	8,7	DEMARCACIÓN DE 0,10 M PARA CICLORRUTA PARA CANALIZACIÓN CONTINUA, con pintura plástico en frio con imprimante (blanca). Incluye: microesferas de vidrio y alúmina antideslizante.	m	277,77
81	8,8	DEMARCACIÓN DE CICLORRUTAS (NTC 1360) en pintura blanca termoplástica en frio para demarcación de cebras, flecha de frente, PARE, logotipo bicicleta, velocidad, según norma.	m2	41,8
SUBTOTAL CAPITULO 8				
	PRODUCTO 9. REDES HIDROSANITARIAS			
		REDES DE ACUEDUCTO		
82	1,1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos.	día	4
83	1,4	Cerramiento provisional en tela verde sarán con una altura de 2,10 m. Incluye el suministro, transporte interno y externo e instalación y desmonte de la tela de cerramiento, apoyos con larguero de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de la estructura en madera común;Incluye la conformación de puertas de acceso y el mantenimiento para garantizar su estabilidad durante el tiempo que dure la ejecución de la obra; Este ítem se relacionara para pago una sola vez y su implementación será en los frentes previamente indicados y autorizados por la interventoría y/o la supervisión de la entidad contratante.	m	32

84	9,1	Demolición estructuras de concreto de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura mayores a 20cm de espesor. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría y/o el cargue, transporte y botada de escombros manual o mecánicamente.	m3	58,7
85	9,2	Retiro de TUBERÍA EN PVC Ø 200 mm. Incluye cargue, transporte y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, cargue, transporte y botada de escombros y materiales sobrantes en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	m	7,6
86	4,5	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0.0 a 2.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	M3	268,5
87	3,3	Excavación manual de 0 a 2 mts de material heterogéneo, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m, No incluye la botada del material producto de la excavación, este se pagara en su item respectivo	m3	15,7
88	2,3	Excavación en roca de suelo macizo rocoso y bloque de roca con cemento demoledor no explosivo tipo CRAS o equivalente con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. su medida será en sitio. No incluye botada de material.	m3	5,7
89	9,3	Suministro, transporte e instalación de tubería polietileno PE100 PN16 de 125mm por Termofusión. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, cinta de señalización, tendido de tubería y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	124,5
90	9,4	Suministro, transporte e instalación de tubería polietileno de diámetro 250mm PE100 RDE11 PN16 Incluye suministro y transporte de los materiales, uniones por termofusión, cinta de señalización, tendido de tubería y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	65,5

91	9,5	Suministro, transporte e instalación de tubería CCP diámetro 24" tipo cilindro de acero con refuerzo de varilla, revestimiento interior y recubrimiento exterior en mortero de cemento, Uniones de Junta Traslapada para Soldadura en Obra por Otros. Fabricada de conformidad con las Normas NTC 747 y AWWA C-303. L = 6,00m. Presión de Trabajo = 400 psi.	m	65
92	9,6	Suministro, transporte e instalación de Tee reducida PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250mm x 125 mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
93	9,7	Suministro, transporte e instalación de Codo 11.25° PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250mm (Termoensamblado) Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3
94	9,8	Suministro, transporte e instalación de Codo 22.50° PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250mm (Termoensamblado) Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
95	9,9	Suministro, transporte e instalación de Reducción PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250 x 200mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0
96	9,1	Suministro, transporte e instalación de Tee PE 100 RDE11 PN16 diámetro 125mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2
97	9,11	Suministro, transporte e instalación de Codo 11.25° PE 100 RDE11 PN16 diámetro 125mm (Termoensamblado) Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3
98	9,12	Suministro, transporte e instalación de Codo 22.50° PE 100 RDE11 PN16 diámetro 125mm (Termoensamblado) Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3
99	9,14	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de Hidrante con un diámetro de 100mm (4"), en hierro fundido. Incluye los ensayos exigidos en las normas técnicas, los ensayos de infiltración y estanqueidad, los equipos, herramientas, mano de obra y elementos necesarios para su normal funcionamiento. Incluye también los accesorios tales como válvula de compuerta y bridas metálicas 100 mm, codos, uniones, portabridas en polietileno PE 160 PN16 RDE 11, concreto de 21 Mpa para anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1

100	9,15	Suministro, transporte, almacenamiento, manejo, colocación e instalación de VÁLVULA VENTOSA ANTIFRAUDE DOBLE EFECTO TRIPLE ACCIÓN BRIDA ANSI 50mm. Incluye (1) Tee Red 180 x 160mm + Reducción 160 x 63 +Tuberia PEAD PN16 63mm + Codos 90° PEAD 63mm + (1) Válvula de Bola 50. Incluye los ensayos exigidos en las normas técnicas, los equipos, herramientas, mano de obra y elementos necesarios para su correcto funcionamiento, lo mismo que el concreto de atraque de acuerdo con las normas vigentes de las empresas Públicas de Medellín. No se permitirá la instalación de válvulas que no tengan grabados en relieve o en placa los siguientes datos: marca, diámetro, presión de trabajo, número de serie y flecha indicadora de la dirección del flujo si el tipo de válvula lo requiere.	un	1
101	9,16	Suministro, transporte y colocación de Codo 11. 25° CCP de 600mm. Incluye soldadura y y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
102	9,17	Suministro, transporte y colocación de Codo 22. 50° CCP de 600mm. Incluye soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3
103	9,18	Suministro, transporte y colocación de Codo 29. 7978° CCP de 600mm. Incluye soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
104	9,19	Suministro, transporte y colocación de Codo 33. 7422° CCP de 600mm. Incluye soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
ACCESORIOS EMPALMES REDES				
105	9,2	Suministro, transporte y colocación de VÁLVULA DE COMPUERTA Elástica EXTREMOS BRIDADOS (Vástago no Ascedente), diámetro de 100mm. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según detalle en Planos. No se permitirá la instalación de válvulas que no tengan grabados en relieve o en placa los siguientes datos: marca, diámetro, presión de trabajo, número de serie y flecha indicadora de la dirección del flujo si el tipo de válvula lo requiere.	un	3
106	9,21	Suministro, transporte y colocación de Unión Universal Extremo Ø250 mm tipo dresser Extremo Ø200mm Bridado. Según detalle en Planos.	un	2
107	9,22	Suministro, transporte y colocación de Unión Universal Extremo Ø125 mm tipo dresser Extremo Ø100mm Bridado. Según detalle en Planos.	un	2
108	9,23	Suministro, transporte y colocación de Unión reducida Bridada Ø125x100mm	un	2
109	9,24	Suministro, transporte e instalación de Brida en HD diámetro 250mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, juego de empaque y tornillos 250 mm y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2
110	9,25	Suministro, transporte e instalación de Portabrida PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2

111	9,26	Suministro, transporte e instalación de Brida en HD diámetro125mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, juego de empaque y tornillos 125 mm y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
112	9,27	Suministro, transporte e instalación de Portabrida PE 100 RDE11 PN16 diámetro 125mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
113	9,28	Suministro, transporte e instalación de Brida en HD diámetro105mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, juego de empaque y tornillos 105 mm y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
114	9,29	Suministro, transporte e instalación de Portabrida PE 100 RDE11 PN16 diámetro 105mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
115	9,3	Suministro, transporte e instalación de Tee PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
116	9,31	Suministro, transporte e instalación de Tee PE 100 RDE11 PN16 diámetro 125mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0
117	9,32	Suministro, transporte e instalación de Reducción PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250 x 200mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0
118	9,33	Suministro, transporte e instalación de Reducción PE 100 RDE11 PN16 diámetro 250 x 125mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0
119	9,34	Suministro, transporte e instalación de Reducción PE 100 RDE11 PN16 diámetro 125 x 105mm, Incluye suministro y transporte de los materiales, unión por termofusión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	0
REDES DE ALCANTARILLADO				
120	1,1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos.	día	9

121	1,4	Cerramiento provisional en tela verde sarán con una altura de 2,10 m. Incluye el suministro, transporte interno y externo e instalación y desmonte de la tela de cerramiento, apoyos con larguero de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de la estructura en madera común;Incluye la conformación de puertas de acceso y el mantenimiento para garantizar su estabilidad durante el tiempo que dure la ejecución de la obra; Este ítem se relacionara para pago una sola vez y su implementación será en los frentes previamente indicados y autorizados por la interventoría y/o la supervisión de la entidad contratante.	m	1
122	9,35	Retiro de Tubería en concreto de diámetro 450 mm. Incluye cargue, transporte y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, cargue, transporte y botada de escombros y materiales sobrantes en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	m	103,5
123	4,5	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0.0 a 2.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	563,5
124	4,6	Excavación mecánica de material heterogéneo de 0.2 a 4.0 m, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m y la botada del material producto de la excavación en los sitios autorizados o donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. En caso de generarse el transporte interno de material en distancias mayores a 30.0 m del sitio de cargue y en condiciones de senderos peatonales, escalonados o de difícil acceso de vehículos de tracción mecánica se deberá evaluar y aprobar por la interventoría y coordinación del proyecto el pago de este transporte en el ítem respectivo.	m3	98
125	3,3	Excavación manual de 0 a 2 mts de material heterogéneo, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m, No incluye la botada del material producto de la excavación, este se pagará en su item respectivo	m3	306,5
126	9,37	Excavación manual de 0 a 4 mts de material heterogéneo, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m, No incluye la botada del material producto de la excavación, este se pagará en su item respectivo	m3	42
127	2,3	Excavación en roca de suelo macizo rocoso y bloque de roca con cemento demoledor no explosivo tipo CRAS o equivalente con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones	m3	20,2

		del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. su medida será en sitio. No incluye botada de material.		
128	9,38	Construcción de entibado temporal en tablón de madera, bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEPP de Medellín, capitulo 2.	m2	400
129	9,39	Construcción de entibado permanente en tablón de madera, bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEPP de Medellín, capitulo 2.	m2	800
130	2,9	Cargue manual o mecanico, transporte y botada de materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones medidos en sitio y en botaderos oficiales.	m3	531,5
LLENOS				
131	1,5	Lleno mecánico compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	M3	130
132	9,4	Llenos en arenilla, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de esta y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	500
133	9,41	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios manuales y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	127,5
134	9,42	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios manuales y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta	m3	127,5

		construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.		
135	9,43	Colocación de material granular limpio de 1" a 1½" para filtros, camas de triturado, reemplazos de suelo o la aplicación para la cual sea necesario. Incluye el suministro y transporte interno y externo del material y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño y especificaciones de la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	44,5
136	3,7	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg	1020
RED DE ALCANTARILLADO				
137	9,44	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC Novafort o equivalente con un diámetro de 200 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	104,4
138	9,45	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC Novafort o equivalente con un diámetro de 250 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	67,7
139	9,46	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC Novafort o equivalente, con un diámetro de 450 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	126,6
140	9,47	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC Novafort o equivalente, con un diámetro de 500 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	77
141	9,48	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC Novafort o equivalente, con un diámetro de 24". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	70

142	9,49	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC Novafort o equivalente, con un DIÁMETRO DE 30". Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación, encamado, atraques y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	62,8
CAMARAS DE INSPECCION				
143	9,5	Suministro, transporte e instalación de tapa prefabricada en concreto para cámara de inspección. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño.	un	13
144	9,51	Suministro, transporte e instalación de cuello prefabricado en concreto para cámara de inspección de 1,20m de diámetro. Incluye mortero para ajuste y pega del cuello al cono Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	13
145	9,52	Suministro, transporte e instalación de cilindro prefabricado en concreto para cámara de inspección de 1,20m de diámetro. Incluye mortero para ajuste, pega y resane de las juntas y perforaciones del cilindro, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	6
146	9,53	Suministro, transporte e instalación de cilindro prefabricado en concreto para cámara de inspección de 1,50m de diámetro. Incluye mortero para ajuste, pega y resane de las juntas y perforaciones del cilindro, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,2
147	9,54	Suministro, transporte e instalación de cilindro prefabricado en concreto para cámara de inspección de 1,80m de diámetro. Incluye mortero para ajuste, pega y resane de las juntas y perforaciones del cilindro, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye acero de refuerzo.	un	2,2

148	9,55	Suministro, transporte e instalación de cono prefabricado en concreto para cámara de inspección de 1,20m de diámetro. Incluye mortero para ajuste y pega del cono al cilindro y resane de las perforaciones, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye acero de refuerzo.	un	7
149	9,56	Suministro, transporte e instalación de cono prefabricado en concreto para cámara de inspección de 1,50m de diámetro. Incluye mortero para ajuste y pega del cono al cilindro y resane de las perforaciones, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2
150	9,57	Suministro, transporte e instalación de cono prefabricado en concreto para cámara de inspección de 1,80m de diámetro. Incluye mortero para ajuste y pega del cono al cilindro y resane de las perforaciones, Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín y de diseño, el suministro, transporte e instalación de los materiales, retroexcavadora, descargue y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	4
151	9,58	Construcción de mesa con diámetro de 1,60m y 0,20m de espesor y cañuela con un diámetro de 1,20m y 0,20m de espesor para cámara de inspección de diámetro de 1,20 m, la pendiente transversal de la cañuela será el 15% y debe ser en concreto de 21Mpa esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye protección de la cañuela con tuberia PVC Novafort, el suministro, transporte e instalación de los materiales, todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	un	7
152	9,59	Construcción de mesa con diámetro de 1,90m y 0,20m de espesor y cañuela con un diámetro de 1,50m y 0,20m de espesor para cámara de inspección de diámetro de 1,50 m, la pendiente transversal de la cañuela será el 15% y debe ser en concreto de 21Mpa esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye protección de la cañuela con tuberia PVC Novafort, el suministro, transporte e instalación de los materiales, todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	un	2

153	9,601	Construcción de mesa con diámetro de 2,20m y 0,20m de espesor y cañuela con un diámetro de 1,80m y 0,20m de espesor para cámara de inspección de diámetro de 1,80 m, la pendiente transversal de la cañuela será el 15% y debe ser en concreto de 21Mpa esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye protección de la cañuela con tuberia PVC Novafort, el suministro, transporte e instalación de los materiales, todo lo necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	un	4
154	9,61	Suministro, transporte y colocación de gancho galvanizado para cámara de inspección de cilindro prefabricado, según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín. Incluye anclaje con epóxico y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	25
155	9,62	Construcción de sumidero de aguas lluvias Tipo B (1.10m x 0.80m medidas externas y Prof.=0.90m e=0.20m), en concreto de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica ultima norma, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y el acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	6
156	9,63	Construcción de sumidero de aguas lluvias Tipo B Doble (2.20m x 0.80m medidas externas y Prof.=0.90m e=0.20m), en concreto de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, (2) dos rejas metálicas ultima norma, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos, entresuelo y el acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	3
157	9,64	Construcción de cámara de caída. Incluye cajas de registro de mínimo 40 x 40 x h variable en concreto de 28Mpa para tubería de dimétro 200 mm, con impermeabilizante integral tipo Sika o equivalente, con concrefibra el piso y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje, tubería PVC Novafort o similar Ø= 200 mm. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según detalle en planos.	un	1
158	9,65	Perforación de Cámara de inspección de diámmetro 250 mm. Incluye acero de refuerzo (según detalle en planos), emboquillada y resane para la nueva tubería de 250 mm de diámetro. La reparación será realizada con un mortero de alta resistencia tipo Sikatop 122 o equivalente.	un	3
159	9,66	Demolición de camara de inspección de 1.20m de diámetro y de altura hasta 2.00m, de forma manual o mecánica. Incluye: Cargue, transporte y botada de escombros en botadero oficial, compresor neumático con martillo, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además, la recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	6

SUBTOTAL CAPITULO 9				
PRODUCTO 10. ALUMBRADO PÚBLICO				
OBRAS CIVILES ELECTRICAS				
160	10,1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC tipo DB de 3" por vía. Incluye obra civil con botada de material, excavación y/o demolición, lleno, pega pvc mas limpiador, curvas, adaptadores e instalación de piso acabado existente y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	15
161	10,2	Suministro transporte y construcción caja RS3-003. Incluye tapa 60 x80 RS4 -001. Incluye obra civil y todos los materiales.	un	3
RETIRO E INSTALACION DE REDES ELECTRICAS				
162	10,3	Traslado de linea trifásica en cable cubierto compacto 3N°1/0+1N°1/0 AWAK, incluye reintegro realizado a la interventoría (13.2kV). Se tuvo en cuenta en los materiales el cableado nuevo.	m	180
163	10,4	Retiro de poste de concreto de 12m (Energía).	un	10
164	10,5	Retiro de poste secundario o de alumbrado público de 8 a 10m.	un	1
165	10,6	Retiro y reintegro de vestida o adecuación secundaria.	un	2
166	10,7	Retiro redes secundarias. Incluye reintegro donde defina la interventoría de la obra.	m	40
167	10,8	Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 8m 510kgF, incluye pintura con franjas amarillas y negras. Para viento auxliiar.	un	1
168	10,9	Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 12m 750 kgF, incluye pintura con franjas amarillas y negras.	un	5
169	10,101	Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 12m 1050 kgF, incluye pintura con franjas amarillas y negras. Por línea de 13,2 kV.	un	1
170	10,11	Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 14m 1050 kgF, incluye pintura con franjas amarillas y negras. Por línea de 44 KV	un	1
171	10,12	Suministro, transporte e instalación de vestida RA2-304, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	3
172	10,13	Suministro, transporte e instalación de vestida RA2-303 terminal para cable cubierto compacto 3N°266.8KCMIL + 1N°1/0 AWAC.	un	4
173	10,14	Suministro, transporte e instalación de vestida secundaria RA4-003, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	un	2
174	10,15	Suministro, transporte e instalación de cable cubierto compacto 3N°266.8KCMIL+1N°1/0 AWAC	m	80
175	10,16	Suministro, transporte e instalación de viento primario RA6-001, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	5
176	10,17	Suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra acorde a norma RA6-010.	un	7

177	10,18	Suministro, transporte e instalación de adecuación RA3-0040, aisladero monofásico.	un	2
178	10,19	Suministro, transporte e instalación de adecuación RA2-301, Suspensión cable cubierto red compacta.	un	1
179	10,2	Suministro, transporte e instalación de adecuación RA2-303.	un	5
180	10,21	Suministro, transporte e instalación de adecuación RA2-302.	un	1
181	10,22	Suministro, transporte e instalación de adecuación RA1-303.	un	2
182	10,23	Retiro y reintegro a donde indique la interventoria de línea trifásica Cable cubierto 3X266,8 + 1X1/0 ACSR.	Gl	100
183	10,24	Retiro y reintegro de vestidas Trifasicas.	un	1
184	10,25	Retiro viento RA6-001 primario o secundario.	un	4
185	10,26	Traslado de transformador Trifasico, protecciones y acometida	un	1
186	10,27	Traslado de reconectador.	un	1
187	10,28	Suministro, transporte e instalación de luminaria Led 30 watss para alumbrado público, incluye brazo y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	un	5
188	10,29	Suministro, transporte, excavación e hincada de poste de concreto de 5 m tipo carabobo y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de 510 kgf	un	13
189	10,301	Suministro, transporte e instalación de luminaria led 60 watss para alumbrado público, incluye brazo y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	un	18
190	10.31	Suministro, transporte e instalación de luminaria led 40 watss para alumbrado público, incluye brazo y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	und	34
191	10,32	Suministro, transporte, excavación e hincada de poste fibra de vidrio 9 metros para alumbrado público con una salida, color gris y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de 510 kgf	und	13
192	10,33	Suministro, transporte, excavación e hincada de poste fibra de vidrio 8 metros para alumbrado público con una salida, color gris y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de 510 kgf	und	1
193	10,34	suministro, transporte, e instalacion gateway para funcionamiento de fotoceldas inteligentes tecnología lorawan	Und	57
194	10,35	Suministro, transporte, excavación e hincada de poste fibra de vidrio 12 metros para alumbrado público con una salida, color gris y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de 510 kgf diametro Ø5"	Und	16
195	10,36	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica en redes aereas metro lineal	m	485,1
196	10,37	Canalización por zona verde. incluye suministro, transporte y colocación de tubería pvc 2".de 0,4 m profundidad y 0,3 m de ancho. incluye excavación, botada de material sobrante, arenilla y compactación. incluye todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.	m	1075,6

197	10,38	Canalización por zona dura. incluye suministro, transporte y colocación de tubería pvc 2".de 0,4 m profundidad y 0,3 m de ancho. incluye: base y subbase, rotura de pavimento y/o andén, reposición de pavimento y/o andén. incluye todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.	m	103,5
198	10,39	Caja de registros para alumbrado público de 50x50 cms según norma epm. incluye excavación, construcción de caja de concreto de 2000 psi ,con tapa antifraude de material compuesto y demás accesorios para su correcta instalación.	Und	43
199	10,4	Suministro, Transporte e instalación de puesta a tierra para Terminal de ramal en baja tensión en acero inoxidable 304 Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Und	43
SUBTOTAL CAPITULO 10				
		PRODUCTO 11. MANEJO ESPECIES VEGETALES		
200	11,1	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 1,0 a 5,0 metros (1 > H ≤ 5) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	2
201	11,2	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 5,0 a 10 metros (5 > H ≤ 10) y DAP > 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	15
202	11,3	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 10,0 a 15,0 metros (10 > H ≤ 15) y DAP > 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	7
203	11,4	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura mayor de 15,0 metros (15 > H ≤ 20) y DAP > 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	4
204	11,5	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura mayor de 20,0 metros (H > 20) y DAP > 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	2
205	11,6	Tala de Guadual (Bambusa angustifolia) bajo cualquier condición, altura entre 5,0 a 15,0 metros. Incluye cargue y retiro de material, trozado, transporte y disposición del material resultante.	M2	153,03
206	11,7	Rescate, manejo en vivero, traslado y reubicación de epífitas vasculares	UN D.	50
207	11,8	Suministro, transporte e instalación de bloques de césped tipo macana. Incluye tierra	M2	2979,05
208	11,9	Suministro, transporte y siembra de árbol H > 1,50 metros. Incluye insumos, mano de obra, excavación, abono, herramientas, transporte y todo lo necesario para la correcta siembra.	UN D.	1650

209	11,101	Sostenimiento completo de árboles, incluye insumos, mano de obra, plateo (diámetro 1,0 metro), herramientas, fertilización, poda manual, control fitosanitario, tutor y disposición adecuada de residuos vegetales y transporte	UN D.	33
210	11,11	Sostenimiento y seguimiento de Epifitas vasculares reubicadas	UN D.	50
211	11,12	Poda de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 1,0 a 5,0 metros (1 > H ≤ 5) y DAP mayor de 10 cm. Incluye desramado, trozado, retiro de parásitas y cuerpos extraños, cicatrización, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	20
212	11,13	Poda de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 5,0 a 10,0 metros (5 > H ≤ 10) y DAP mayor de 10 cm. Incluye desramado, trozado, retiro de parásitas y cuerpos extraños, cicatrización, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	20
213	11,14	Poda de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 10,0 a 15,0 metros (10 > H ≤ 15) y DAP mayor de 10 cm. Incluye desramado, trozado, retiro de parásitas y cuerpos extraños, cicatrización, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	10
214	11,15	Poda de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 15,0 a 20,0 metros (15 > H ≤ 20) y DAP mayor de 10 cm. Incluye desramado, trozado, retiro de parásitas y cuerpos extraños, cicatrización, cargue, transporte y disposición del material resultante.	UN D.	5
215	11,16	Suministro, transporte y siembra de Jardines - TIPO I: barquito, zebrina, wedelia, uña de gato, mani forrajero, hiedra, ajuga, guardaparque u otras especies similares que se ajusten a los precios del ítem con altura minima entre de 0,10 m y 0,15 m de acuerdo al diseño paisajístico y/o directriz de la entidad contratante. Incluye tierra abonada, fertilizante, hidrorretenedor, riego y garantía de prendimiento.	M2	29,84
216	11,17	Suministro, transporte y siembra de Jardines - TIPO II: mala madre, iris caminante, agapanto enano, lirio amarillo, festuca tricolor, azulina, corona de espinas u otras especies similares que se ajusten a los precios del ítem con altura entre 0,3 m y 0,35 m de acuerdo al diseño paisajístico y/o directriz de la entidad contratante. Incluye tierra abonada, fertilizante, hidrorretenedor, riego y garantía de prendimiento.	M2	24,67
217	11,18	Suministro, transporte y siembra de Jardines - TIPO III: mala madre, iris caminante, agapanto enano, lirio amarillo, festuca tricolor, azulina, corona de espinas u otras especies similares que se ajusten a los precios del ítem con altura entre 0,3 m y 0,35 m de acuerdo al diseño paisajístico y/o directriz de la entidad contratante. Incluye tierra abonada, fertilizante, hidrorretenedor, riego y garantía de prendimiento.	UN D.	29,56

218	11,19	Suministro, transporte y siembra de Jardines - TIPO IV: curazao, caladio, helecho liso, helecho blechum, papiro gigante, heliconia (rostrata, caribea, silvestre), helecho nido, tunbergia, manto rojo (Megaskepasma), protium, croton, agave americano, lino gigante, lluvia de oro, musaenda, espatoglotis u otras especies similares que se ajusten a los precios del ítem con altura entre 0,10 m y 0,15 m, con altura minima entre 0,4 m y 0,45 m, de acuerdo al diseño paisajístico y/o directriz de la entidad contratante. Incluye tierra abonada, fertilizante, hidroretenedor, chipiado, riego y garantía de prendimiento.	UN D.	19,76
219	11,2	Suministro, transporte y siembra de Jardines - TIPO V: san joaquín, curazao, lino, ave del paraiso, duranta verde/variegada, philodendro limón, heliconia (rostrata, caribea, silvestre), croton, agave americano, biflora, azalea, musaenda u otras especies similares que se ajusten a los precios del ítem con altura entre 0,10 m y 0,15 m, con altura minima entre 0,4 m y 0,45 m, de acuerdo al diseño paisajístico y/o directriz de la entidad contratante. Incluye tierra abonada, fertilizante, hidroretenedor, chipiado, riego y garantía de prendimiento.	UN D.	19,7
220	11,21	Extracción de raices de árboles talados con DAP entre 10 - 30 cm, manual o mecánicamente. Incluye corte del tronco hasta la base de la raiz, trozado, excavación manual o mecánica hasta liberación de la raiz, disposición final de residuos.	UN D.	15
221	11,22	Extracción de raices de árboles talados con DAP entre 30 - 60 cm, manual o mecánicamente. Incluye corte del tronco hasta la base de la raiz, trozado, excavación manual o mecánica hasta liberación de la raiz, disposición final de residuos.	UN D.	5
222	11,23	Extracción de raices de árboles talados con DAP entre 60 - 100 cm, manual o mecánicamente. Incluye corte del tronco hasta la base de la raiz, trozado, excavación manual o mecánica hasta liberación de la raiz, disposición final de residuos.	UN D.	10
223	11,24	Extracción de raices de árboles talados con DAP < 10 cm, manual o mecánicamente. Incluye corte del tronco hasta la base de la raiz, trozado, excavación manual o mecánica hasta liberación de la raiz, disposición final de residuos.	UN D.	5
224	11,25	TRASPLANTE de ÁRBOLES bajo cualquier condición, con un peso aproximado de 5 toneladas con transporte en grúa; incluye piloneo, alzada, traslado y reubicación. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto, y que este aprobado por la respectiva autoridad ambiental.	UN D.	2
225	11,26	TRASPLANTE de ÁRBOLES bajo cualquier condición, con un peso aproximado de 2 toneladas con transporte en grúa; Incluye piloneo, alzada, traslado y reubicación. Se realizará en aquellos árboles que dada su ubicación interfieren con el proyecto, y que este aprobado por la respectiva autoridad ambiental.	UN D.	4

SUBTOTAL CAPITULO 11				
PRODUCTO 12. MUROS DE CONTENCION				
226	1,1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva	DIA	20
227	1,4	Cerramiento provisional en tela verde sarán con una altura de 2,10 m. Incluye el suministro, transporte interno y externo e instalación y desmonte de la tela de cerramiento, apoyos con larguero de madera común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de la estructura en madera común;Incluye la conformación de puertas de acceso y el mantenimiento para garantizar su estabilidad durante el tiempo que dure la ejecución de la obra; Este ítem se relacionara para pago una sola vez y su implementación será en los frentes previamente indicados y autorizados por la interventoría y/o la supervisión de la entidad contratante.	m	126,05
228	2,1	Demolición de estructuras en concreto de espesor no mayor a 20cm, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. No incluye botada del material proveniente de las demolciones el cual se cobrará en su item respectivo	M2	85,43
229	3,3	Excavación manual de 0 a 2 mts de material heterogéneo, incluye el cargue, transporte interno hasta 30,0 m, No incluye la botada del material producto de la excavación, este se pagará en su item respectivo	m3	33,95
230	12,1	Excavación en roca con cuña hidráulica en pilas. Incluye perforaciones con taladro neumático roto percutor de 2" de diámetro, desembombe, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. y todos los demás elementos necesarios para su correcta ejecución. Su medida será en sitio. No incluye botada de material.	m3	54,36
231	12,2	Excavación para pilas de 0,0 a 2,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.20 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	38
232	12,3	Excavación para pilas de 2,0 a 4,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.20 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el	m	38

		transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.		
233	12,4	Excavación para pilas de 4,0 a 6,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.20 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	38
234	12,5	Excavación para pilas de 6,0 a 8,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.20 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	38
235	12,6	Excavación para pilas de 8,0 a 10,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.20 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	20,7
236	12,7	Excavación para pilas de 0,0 a 2,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.30 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	60
237	12,8	Excavación para pilas de 0,2 a 4,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.30 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	60

238	12,9	Excavación para pilas de 0,4 a 6,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.30 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	60
239	12,101	Excavación para pilas de 0,6 a 8,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.30 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	60
240	12,11	Excavación para pilas de 0,8 a 10,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.30 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	60
241	12,121	Excavación para pilas de 10,0 a 12,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.30 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	30
242	12,13	Excavación para pilas de 12,0 a 14,0 m de profundidad con diámetro exterior de 1.30 m, en material heterogéneo, con piedras de diámetro hasta 0.35 m. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. con espesor de 10cm, pozo piloto de bombeo, formaleta en madera común, molinete, motobomba, extracción del material de la pila y el transporte interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría. La medida será tomada en sitio. No incluye botada.	m	39,56
CONCRETO PARA FUNDACIONES				
243	12,14	Construccion y vaciado de anillos en concreto de 21Mpa para pilas de 1,20. No incluye acero de refuerzo de anillo en cual se pagará en el item correspondiente	m	167,24
244	12,15	Construccion y vaciado de anillos en concreto de 21Mpa para pilas de 1,30. No incluye acero de refuerzo de anillo en cual se pagará en el item correspondiente	m	389,2

244	12,16	Vaciado de concreto en pilas de diametro 1,0m de 28Mpa según diseño, Inlcuye Bombeo con bomba estacionaria, no incluye el acero re refuerzo el cual sera cobradro en su item respectivo	m3	131,350296
245	12,17	Vaciado de concreto en pilas de diametro 1,10m de 28Mpa según diseño, Inlcuye Bombeo con bomba estacionaria, no incluye el acero re refuerzo el cual sera cobradro en su item respectivo	m3	369,8699928
245	12,18	Construccion y vaciado de muros de contencion de 28Mpa según diseño, Inlcuye Bombeo con bomba estacionaria, no incluye el acero re refuerzo el cual sera cobradro en su item respectivo	m3	71,96
246	12,19	Construccion y vaciado de Viga Cabezal (1,20x0,65) de pilas de 28Mpa según diseño, Inlcuye Bombeo con bomba estacionaria, no incluye el acero re refuerzo el cual sera cobradro en su item respectivo	m3	33,95
246	3,7	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg	76482,65
247	2,9	Cargue manual o mecanico, transporte y botada de materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones medidos en sitio y en botaderos oficiales.	m3	630,57
248	12,4	CERTIFICADO RETIE	UN	1
249	12,5	CERTIFICADO RETILAP	UN	1

Implementacion MA-PS-PSST
Implementacion PMT
Implementación de arqueología
polizas

NOTA: La **EICE EDU HABITAT**, informa a los interesados que tdos lo documentos, estudios, diseños y planos se encuentran en las oficinas de la Entidad, a efectos de consulta

LAS OBRAS OBJETO DE EJECUCIÓN DEBERAN CONTAR CON:

- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Manejo de Tránsito.
- Plan de Protocolos Sanitarios.

3.3 PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el

oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

RELACION EQUIPO PRINCIPAL

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil, con Especialización en Alta Gerencia o Gerencia de Construcciones Gerencia de Proyectos o Gerencia integral. Experiencia General: Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Diez (10) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo cinco (5) contratos en calidad de director de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras civiles en general, con Entidades Estatales y/ o privadas. Sin perjuicio de lo anterior Tres (3) de los certificados su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliacion y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser en vías urbanas por un valor igual o superior a 5.000 smmlv.	100%
RESIDENTE DE OBRA	Formación: Ingeniero Civil con Especializacion en Vias y Transporte o Ingeniería de Vías Terrestre. Experiencia General: Mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo dos (02) años en la coordinación o supervisión o dirección o residencia de proyectos de Ingeniería y Construcción con	100%

	Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo Cinco (05) contratos en calidad residente de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de obras civiles en general, con Entidades Estatales y/ o privadas. Sin perjuicio de lo anterior dos (2) de los certificados su objeto debe corresponder a la construcción y/o ampliacion y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o pavimentación de vías	
RESIDENTE AMBIENTAL	Formación: Ingeniero Ambiental. Experiencia General: cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo dos (2) años de experiencia general en la coordinación o residencia ambiental de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de residente ambiental de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Obras Civiles, con Entidades Estatales y/ o privadas.	100%
RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Formación: Tecnólogo en Salud Ocupacional o Administrador en Salud Ocupacional o Tecnólogo o Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional o Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral o Profesiones afines. Experiencia General: Mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (1) año de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SST y de riesgos de Proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas.	100%
	Formación: Sociólogo o Trabajador Social o Antropólogo o Psicólogo o Profesiones afines.	

RESIDENTE SOCIAL	Experiencia General: un año (1) año1 de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo un (1) año de experiencia general en el manejo social de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos en calidad de Residente o Gestor Social de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles en general ejecutados con entidades Estatales y/ o privadas.	100%
AUXILIAR RESIDENTE DE OBRA	Formación: Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Construcción o Ingeniero Civil o Constructor Civil o Arquitecto Constructor o Arquitecto. Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo tres (03) años como residente o auxiliar de proyectos de Ingeniería y Construcción con Entidades Estatales y/ o privadas. Experiencia Específica: Mínimo Tres (3) contratos en calidad de residente o auxiliar de obra de proyectos de Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de obras civiles en general ejecutados con entidades Estatales y/ o privadas.	100%
INGENIERO FORESTAL	Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente y experiencia en manejo de arbolado, cobertura vegetal y recursos naturales, Mínimo dos (2) años de experiencia profesional; se recomienda tres (3) años si existen intervenciones forestales relevantes. Experiencia certificada en inventarios forestales, aprovechamiento, traslado, poda, tala, compensación, restauración, paisajismo o manejo de arbolado en infraestructura. Experiencia en mínimo un (1) proyecto con intervención de cobertura vegetal y seguimiento	50%

	de permisos o medidas de compensación. Por actividades y mínimo 50%; 100% durante inventarios, permisos, intervenciones y compensaciones.	
BIÓLOGO	Biólogo con tarjeta o matrícula profesional cuando aplique y experiencia en biodiversidad, fauna, flora y ecosistemas. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional; se recomienda tres (3) años en proyectos con intervención biótica. Experiencia certificada en caracterización biótica, rescate, ahuyentamiento, manejo de fauna, monitoreo de biodiversidad o acompañamiento ambiental en infraestructura. Experiencia en mínimo un (1) proyecto con manejo de fauna, flora, ecosistemas, rescate, reubicación o monitoreo biológico. Por actividades y mínimo 50%; 100% durante actividades de rescate, ahuyentamiento, intervención o monitoreo.	50%

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:
La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.
Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".
Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".
Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o derogen:
Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.
El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Consideraciones para todo el Personal Profesional

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los oferentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la oferta.

La Entidad -, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto

El Coordinador del Proyecto designado para el efecto por la Entidad - es quien establece el momento en el cual ingresa a la obra cada uno de los profesionales, según la necesidad del proyecto.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista de obra deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto alcance y esecificaciones tecnicas:
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la totalidad de los documentos del proceso de contratación.
3. Hacer entrega del plan de amortización e inversion del anticipo y la entrega de la fuducia aprobada por el interventor del contrato.
4. Hacer entrega del AU discriminado una vez sea firmada el acta de inicio.
5. Hacer entrega del cronograma de actividades y las pólizas aprobadas y/o modificadas al interventor y supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitabto dilaciones y entrabamientos que puedan presentarsen.

8. Dar estricto cumplimiento al objeto, alcance contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso y la propuesta aceptada.
9. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad, los cuales deberán tener visto bueno del interventor y supervisor del contrato.
10. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EICE EDU HABITAT:y/o a terceros.
11. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante y establecido en la presente invitación.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante el supervisor o interventor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Realizar todos los pagos de seguridad social y de parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna, del personal empleado en los términos de la Ley 789 de 2002 artículo 50 y de la Ley 1562 de 2012 en conceptos de ARL.
15. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
16. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga

bajo su custodia y cuidado al interventor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

17. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
18. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
19. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
20. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA supervisor del contrato y la interventoria.
21. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA la determinación final.
22. Acatar las recomendaciones emanadas por la supervisión e interventoría y de esta manera implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
23. Informar oportunamente al Contratante, interventor y supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
24. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
25. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
26. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo de la obra, en caso de maquinarla tendrá 24 horas para la reposición arreglo de la misma, en caso de presentar fallas.
27. El contratista deberá mantener comunicación con la Interventoría y la supervisión a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
28. Constituir las correspondientes garantías previa a la suscripción del Acta de Inicio y la actualización conforme a las mdifiocaciones que se den a luga
29. Ejecutar las actividades dentro los términos y plazos pactados del presente contrato.
30. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
31. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, según la propuesta.
32. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión y/o interventoría del proyecto.
33. Contar con el equipo profesional idóneo propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, el cambio de alguno de ellos solo podrá ser procedente previo visto de la Interventoría y la EICE EDU HABITAT.

34. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad para todo el personal operativo. b) En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. c)Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. d) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
35. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la actividad.
36. Realizar las reuniones con el supervisor e interventoría del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
37. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
38. Facilitar la labor del supervisor y de la interventoría, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
39. Garantizar la vinculación efectiva a la obra del personal profesional idóneo durante la ejecución del contrato, con sus respectivos porcentajes de dedicación y perfiles.
40. Suscribir acta de inicio y las modificaciones a que se den lugar al gual que Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en atención a requerimientos del contrato.
41. Vigilar permanentemente el cumplimiento de obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales.
42. Informar de manera inmediata al interventor y al supervisor de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato
43. Dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad.
44. Informar por escrito a la EICE EDU HABITAT, supervisor e interventor sobre situaciones que constituyan o puedan llegar aconstituir incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
45. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera La supervisión e interventoria que cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato.
46. Coadyuvar en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.

47. El contratista en todas las actividades debe incorporar la imagen institucional y corporativa del municipio de SABANETAy de la EICE EDU HABITAT, por tanto, las piezas publicitarias requerirán de la aprobación del supervisor del contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cumplimiento del mismo.
48. El contratista deberá presentar al inicio del contrato, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito, el Sistema de Gaestión de Seguriadad y Salud en el Trabajo y los Protocolos Sanitarios.
49. Cumplir con las normas de gestión ambiental PAGA que rijan durante la ejecución del contrato.
50. Realizar la implementación del PMT.
51. Realizar la implementación del PAPSO
52. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Especificaciones Técnicas: EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto contractual en los términos establecidos en la presente invitación, dando aplicación a las normas legales y técnicas que regulan el proceso constructivo por parte de la legislación colombiana, cualquier contravención a estas disposiciones será de su exclusiva responsabilidad.

Visita técnica al sitio de intervención del proyecto.: Al fin de conocer el sitio de ejecución del proyecto, los alrededores e informarse completamente de todas las condiciones topográficas y ubicación de determinados sitios a intervenir, las condiciones climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de equipos necesarios para las intervenciones respectivas; se ha programado en el cronograma del proceso una visita obligatoria a la cual debe asistir un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías y un Ingeniero Ambiental. Esta Visita es necesaria debido a que se convertierte en un soporte o punto de partida en el reconocimiento de las condiciones mínimas. Para la visita se debe aportar certificado de existencia y representación legal en caso de ser una persona jurídica o la original de la matricula profesional en caso de persona natural, en caso de Consorcio o Unión Temporal se debe entregar el Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, el cual debe informar los integrantes y sus porcentajes de participación, firmado por cada uno de sus integrantes y por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no se acepta y OTRO anexando la misma documentación solicitada para persona natural o jurídica. Se deberá adjuntar original y copia de la matricula de los profesionales asistentes.

4.2. OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT

La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2) Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida
3) A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista
4) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato de obra.
5) Presentar mensualmente los informes sobre ejecuciones técnicas y financieras a la entidad territorial.
6) Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del contrato y los contratos adicionales que se generen con ocasión de éste.
7) Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
8) Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
9) Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, con respecto a contratación y Decreto – Ley 019 de 2012.
10) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
11) Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVEPESOS ($ 20.381.226.509)

Para el análisis estimado del costo de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta, además de lo anterior, datos que posee la Secretaria de Planeación del Municipio de Sabaneta de acuerdo con los precios del mercado, los precios que maneja el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de obras, como son el costo de materiales, equipos y herramientas, transporte de materiales, transporte interno y equipos al sitio de ejecución de la obra, mano de obra, y rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la Secretaria de Obras Públicas del MUNICIPIO DE SABANETA como en los datos del mercado.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio ni la EICE EDU HABITAT aceptarán reclamación alguna por estos conceptos.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el proponente.

Con base en lo anteriormente expuesto, se estima como valor y presupuesto oficial para la respectiva contratación, la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVEPESOS ($ 20.381.226.509)**

incluyendo A.U. y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

- Los impuestos a que deberá estar sometido los contratos que se deriven de la presente actuación contractual se establece en los siguientes conceptos:

Contrato de obra:

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y/O RETENCIONES	%
Impuesto de contribución especial	5%
Estampilla Prehospitales públicos	1%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor 2%	2%
Otros impuestos pro deportes	1,50%
Industria y Comercio	1%

NOTA ACLARATORIA:

- Los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este proceso en medio físico y digital en **USB.**

- Además de lo anterior, el proponente interesado deberá hacer entrega de la propuesta en su totalidad en medio digital.

- La EICE EDU HABITAT, informa a los interesados que todos lo documentos, estudios, diseños y planos se encuentran en las oficinas de la Entidad, a efectos de consulta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del Presupuesto Oficial por concepto de obra es de hasta **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVEPESOS ($ 20.381.226.509),** soportado en la disponibilidad presupuestal N°220 del 08 de septiembre de 2026.

El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:
Se cancelará al momento del perfeccionamiento del contrato hasta el treinta por ciento (30%) a título de anticipo (ley 1474/2011 artículo 91). El EICE EDU HABITAT realizará el pago del noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato con

actas de avance de obra y recibo a entera satisfacción elaborado por el interventor; de cada pago se amortizará el valor correspondiente al anticipo; y el otro cinco por ciento (5%) restante al momento de la liquidación del contrato de obra. En todo caso se observará la Invitación abierta descrita en el Contrato Convenio Marco SAB-08-002-26 y el Acta de Ejecución N.º 2 suscrito con el municipio de sabaneta.

Anticipo:

Para el cobro del anticipo el contratista deberá allegar cuenta de cobro, apertura de la fiducia la cual deberá ser entregada antes del acta de inicio al igual que el presupuesto plan de inversión y amorizacion del anticipo, el cual debe contar con el visto bueno del interventor del contrato. Además, deberá haber allegado previamente la póliza de buena inversión del anticipo, la cual debe haber sido aprobada por la EICE EDU HABITAT y las demás exigidas en el proceso de la referencia. Lo anterior sin menoscabo de lo determinado en la Ley 1474/2011 artículo 91. (contrato de fiducia). El contratista amortizará a LA ENTIDAD el anticipo, descontando de cada acta de obra ejecutada la misma proporción porcentual que se utilizó para fijar su cuantía, hasta su completa amortización, sin perjuicio de que en determinados eventos puedan efectuarse retenciones mayores para lograr su completa cancelación. **Ahora bien, es de vital importancia destacar que los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar debidamente soportados con las facturas correspondientes**, por tanto, dicha iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. En todo caso de observará lo dispuesto en la Ley 1474/2011 y Decreto 1082/2015.

No obstante, el desembolso del anticipo estará sujeto a la solicitud que en la propuesta realice el oferente adjudicatario.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de los respectivos informes a la, interventorías elaboradas por el contratista y la interventoría y viabilizadas por el supervisor del **MUNICIPIO DE SABANETA** en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.

Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero del **MUNICIPIO DE SABANETA** previa

presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. EDU HÁBITAT deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso será de Obra Pública bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

8. LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Sabaneta, Antioquia, principalmente en la calle 77 Sur entre las carreras 45 y 46, sus empalmes y lazos de conexión, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Acta de Ejecución No. 2 será desde la fecha de inicio registrada en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia del Convenio Interadministrativo Marco SAB-08-002-26 ni las condiciones temporales del Convenio de Cofinanciación No. 405 de 2025.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022

"Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía

mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente emitió algunos conceptos sobre el ámbito de aplicación de los documentos tipo y el alcance del artículo mencionado, en los cuales indicó que esta es una norma que complementa al parágrafo 7 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 2022 de 2020, en la cual se establece con claridad la regla de aplicación obligatoria de los documentos tipo en los procesos de contratación adelantados por las entidades sometidas al estatuto general de contratación pública, en consecuencia, sus efectos no serán los mismos en los procesos de selección adelantados por entidades exceptuadas o con régimen especial, caso puntual el de las empresas industriales y comerciales del estado, quienes se encuentran exceptuadas de la aplicación de los documentos tipo y del estatuto general de contratación pública **únicamente**, en la contratación relacionada con el giro ordinario de sus negocios, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 56.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que cuando la norma se refiere a la contratación del giro ordinario, emplea un concepto jurídico indeterminado, en consecuencia, el mismo debe materializarse atendiendo a las técnicas de la interpretación jurídica restrictiva aplicadas por la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 12 de octubre del 2011, así:

> "*El giro ordinario de las actividades de una sociedad comercial no solo comprende aquello que define en forma concreta su objeto social, sino todos los actos directamente relacionados con el mismo, lo que denota en entre estos y aquellas debe existir una relación de necesidad que los hace parte en el objeto de la sociedad. Siendo, así las cosas, resulta que el concepto "giro ordinario de las actividades" hace relación tanto a las actividades o negocios realizados en cumplimiento del objeto social o de las funciones principales, expresamente definidas por la ley, como también a todo aquello que es conexo con ellas y que se realiza para desarrollar la función principal, estableciéndose entre estos una relación de medio a fin, estrecha y complementaria*."

En virtud de lo expuesto, resulta claro que la expresión "*giro ordinario*" dispuesta en el parágrafo del artículo 56 de la ley 2195 del 2022 se utiliza para designar la contratación directamente relacionada con los asuntos de la gestión habitual u ordinaria de los tipos de entidades mencionadas en el parágrafo, en tal sentido estas entidades se encuentra exceptuadas de los documentos tipo y EGCAP para la contratación de obras o servicios asociados a su giro ordinario, derivada del cumplimiento de contratos y/o convenios con entidades sometidas al EGCAP.

En el entendido anterior, es importante tener en consideración lo siguiente:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU HABITAT, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica descentralizada del orden

municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta mediante Acuerdo N°15 del 04 de junio de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdos N°25 del 20 de noviembre de 2008 y el Acuerdo N°26 de 2016.

dentro de las funciones estatutarias y reglamentarias de la EICE EDU Hábitat estipuladas en los artículos 4 y 5 de la Resolución de Junta Directiva N°001 de 2020, por medio del cual se reforman los "Estatutos de la EICE EDU Hábitat", se estableció el objeto y objetivos de la entidad como empresa así:

> "***ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL**: Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y en asocio con otras entidades públicas y / o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y hábitat urbano y rural integral, la administración, gestión, desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria y equipos que desarrollen el objeto social de la empresa. La gestión, el desarrollo, la operación, ejecución y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, interventoría, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional. Además, los servicios inherentes y necesarios para la operatividad del habitad de una ciudad en su área urbana y rural integral, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable."*
>
> ***ARTÍCULO 5.** Los objetivos generales del objeto social serán los siguientes:*
> *1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, en asocio con entidades públicas y/o privadas o por medio de contratos o convenios.*
> *2. Administrar por delegación, los bienes y recursos que los municipios y otras entidades públicas o privadas le entreguen y/o que sean parte de los proyectos que se estructuran, ejecuten o se pretendan enajenar. Todo lo anterior, previas las autorizaciones y procedimientos requeridos.*
> *3. Proponer, promover y ejecutar, las políticas de desarrollo que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional o internacional.*
> *4. Desarrollar proyectos Urbanos y rurales integrales, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
> *5. Prestar servicios como operador logístico y facilitar los procesos de suministros que requieran entidades públicas o privadas para su funcionamiento,*
> *Los objetivos específicos del objeto social serán los siguientes:*
> *1. Ejecutar proyectos urbanísticos que generen desarrollo sostenible y mejoramiento de ciudad: como gerencia de planes parciales, construcción de vivienda, venta, y administración de estas*

2. Realizar compra, venta, arrendamiento, enajenación, conservación, legalización, titulación, avalúos y todo lo relacionado con predios urbanos o rurales
3. Construir infraestructura de uso público en general
4. Contratar con entidades públicas y/o privadas, la ejecución de obras de desarrollo urbano y lo rural
5. Administrar el recaudo de servicios públicos, cobro de cartera, cobro de tarifas de parqueo y otros que le sean encomendados o relacionados.
6. Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las 3. 4. 5. 6. actualizaciones catastrales.
7. Actuar como banco de tierras.
8. Realizar estudios de factibilidad para el cobro de valorización
9. Prestar servicios de interventoría y/o consultoría en temas relacionados con el objeto social.
10. Administrar bienes muebles e inmuebles que sean entregados por entidades públicas o privadas y que sean parte de los proyectos que se estructuran, se ejecuten o que se pretendan enajenar.
11. Desarrollar proyectos inmobiliarios y urbanísticos sin perjuicio de los programas de vivienda de interés social y prioritario que adelanten otras entidades de su misma naturaleza.
12. Constituir empresas de economía mixta que le permitan el desarrollo de su objeto social.
13. Constituir compañías filiales y participar de proyectos societarios, en materia de desarrollo territorial, cooperativo, solidario y que tiendan al desarrollo integral de las entidades públicas o privadas.
14. Comercializar servicios técnicos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, diseños urbanos y rurales integrales, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
15. Intervenir en equipamientos deportivos como; administración, construcción, mantenimiento, manejo logístico de eventos deportivos, lúdico-deportivos y culturales.
16. Ejecutar planes, programas y proyectos de innovación tecnológica, Informática y aplicación de las tecnologías de la información TIC que soporten el funcionamiento de entidades públicas o privadas, en temas como digitalización, archivo, micro filmación, custodia y almacenamiento físico y virtual tendientes a mejorar los procesos de cada entidad.
17. Fomentar todo tipo de economía solidaria y familiar y ejecutar proyectos que contribuyan a la generación de empleo.
18. Ejecutar la operación de aseo y la recolección, procesamiento, transporte y reciclaje de basuras.
19. Desarrollar procesos para el mejoramiento de la seguridad en el territorio, cuya finalidad sea soportar a entidades públicas o privadas.

Parágrafo: *Acorde a lo en el literal d) del artículo 4 del Acuerdo 015 de 2008, la empresa podrá en la constitución de otras personas jurídicas, podrá vincularse como socia de otras entidades comerciales o industriales o formar consorcios, uniones temporales, con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrará convenios con entidades públicas y privadas, alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios o contratos de colaboración empresarial, convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica nacional e internacional, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, siempre que sea para realizar actividades acordes con su objeto social.*

De esta manera, es claro que dentro del objeto social y objetivos de la empresa, se encuentra específicamente la gestión y gerencia de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, por lo que en desarrollo de su objeto social EICE EDU HABITAT puede administrar, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de esta índole.
Adicionalmente, desde su creación, la empresa ha ejecutado en calidad de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos más de 103 contrataciones a nivel nacional, regional y local:

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	CONTRATO ASOCIACIÓN PROMOTORA VILLA PAULA SAS AÑO 2014-- 12 TORRES VIS- 3080 APTOS	ADMINISTRACION	20.000.000.000	SABANETA
2	CONVENIO ASOCIACIÓN - CENTRO SUR S.A- EDIFICIO GAUDÍ 26 PISOS 126 APTOS	ADMINISTRACION	4.031.000.000	SABANETA
3	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 607 ADMÓN. BIENES	ADMINISTRACION	120.000.000	SABANETA
4	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 310 /2018 - INTERVENTORÍA- OBRA PUBLICA	CONSULTORIA	208.783.326	GIRARDOTA
5	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2008/2018. COMPRA PREDIOS- DEMOLICIÓN- CERRAMIENTO CRA 43A - ETAPA 1	ADMINISTRACION	2.659.984.733	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
6	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL- RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS VIA H-VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	13.799.520	SABANETA
7	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 005/2019-ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y DISEÑO CAUSADO POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA	CONSULTORIA	77.147.490	GIRARDOTA
8	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1010/2019. REEVALUÓ, CABIDA Y LINDEROS, COMPRA PREDIOS, DEMOLICIÓN. PARA AMPLIACIÓN VÍA CRA 43A SEGUNDO TRAMO	ADMINISTRACION	2.084.242.569	SABANETA
9	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 002-CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	OBRA PÚBLICA	300.197.131	SABANETA
10	FOVIS 046 /2019- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
11	M/CIPIO BELLO CONTR I.0771/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDES DEL MUNICIPIO	OBRA PÚBLICA	271.962.563	BELLO
12	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 968/2019. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR ZONA FRANCA- LOGÍSTICA	LOGISTICA	654.824.952	SABANETA
13	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2019- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÂ AGOSTO 2019	LOGISTICA	210.021.322	YALI

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
14	M/CIPIO YALI CONTR I.01/2019- MANTENIMIENTO VÍAS TERCIARIAS- OBRA PUBLICA	OBRA PÚBLICA	230.000.000	YALI
15	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1020/2019. OPERACIÓN LOGÍSTICA FIESTAS DEL PLÁTANO SABANETA 2019	LOGISTICA	900.000.000	SABANETA
16	FOVIS 001 /2018- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	SABANETA
17	M/CIPIO SABANETA CONTR I.492/2019. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CORREDOR JUVENIL- FONADE	CONSULTORIA	62.000.000	SABANETA
18	FOVIS CONTRATO I. 084 /2018 ADMON DE RECURSOS- ADECUACIÓN INMUEBLE BETANIA SEDE FOVIS	OBRA PÚBLICA	405.082.028	SABANETA
19	M/CIPIO BELLO CONTR I.1149/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDE E INFRAESTRUCTURA CONCEJO Y ALCALDÍA	OBRA PÚBLICA	564.244.638	BELLO
20	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 001-LOGÍSTICA LA NOCHE DE LOS MEJORES-DPORTISTA DEL AÑO 2018	LOGISTICA	44.144.883	SABANETA
21	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 002- CONTRATO DE OBRA GIMNASIO-ALCANTARILLA, MURO, CANOAS	OBRA PÚBLICA	110.935.074	SABANETA
22	FOVIS CONTRATO I. 078 /2018 ADMON DE RECURSOS- ESTUDIOS DE	CONSULTORIA	265.906.029	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
	PATOLOGÍA EDIFICIO SAN JOAQUIN Y STA ANA			
23	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL AVALÚOS Y OTROS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	39.661.291	SABANETA
24	CONTRATO PRIVADO CON CONSTRUCCIONES DEL SUR SAS- DISEÑOS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	22.068.280	SABANETA
25	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1986 /2018. LOGÍSTICA DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO	LOGISTICA	771.577.241	SABANETA
26	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I.012/2018- NAVIDAD Y FIESTAS DE GIRARDOTA	LOGISTICA	88.300.000	GIRARDOTA
27	M/CIPIO BELLO CONTR I.1164/2018 CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CASA DE LA JUSTICIA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	BELLO
28	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2000 /2018. NAVIDAD 2018 - LOGÍSTICA	LOGISTICA	772.417.000	SABANETA
29	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 001- JUEGOS DEPARTAMENTALES 2018- RIONEGRO	LOGISTICA	123.759.900	SABANETA
30	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR I.009/2018-ESTUDIOS Y DISEÑOS: CASA CULTURA, PAVIMENTACION, PLACA HUELLA, ILUMINACIÓN	CONSULTORIA	565.132.000	GIRARDOTA
31	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2018- LOGÍSTICA FIESTAS	LOGISTICA	189.673.500	YALI

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
	MUNICIPALES DEL TETONÂ DEL 9 AL 12 DE NOV.			
32	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 027 /2017- CONSULTORÍA DISEÑO ACUEDUCTO VEREDAS JAMUNDI- EL BARRO	CONSULTORIA	176.000.000	GIRARDOTA
33	M/CIPIO LA UNION CONT I. 0219/18--LOGÍSTICA SEMANA ADULTO MAYOR	LOGISTICA	96.808.510	LA UNION
34	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 735/2017. DISEÑO PISTA BMX	CONSULTORIA	125.000.000	SABANETA
35	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 283 /2017 - ACUEDUCTOS VEREDALES	CONSULTORIA	431.355.642	GIRARDOTA
36	M/CIPIO SABANETA 1152/2017- PBOT 4 COMPONENTES	CONSULTORIA	719.387.611	SABANETA
37	M/CIPIO SABANETA 1660/2018- LOGÍSTICA VIAJA CUBA CORO JUVENIL	LOGISTICA	94.999.300	SABANETA
38	M/CIPIO DE SABANETA 1023/2018- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	740.000.000	SABANETA
39	FOVIS 007/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	250.000.000	SABANETA
40	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 672/2017- CRA 43A ESTUDIO TÍTULOS, AVALÚOS, OTROS	CONSULTORIA	287.980.000	SABANETA
41	M/CIPIO SABANETA CONV. I.1309/2017-DISEÑO CAM - CENTRO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIA	1.725.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
42	M/CIPIO MONTEBELLO CONV I.100-1201-05/2017. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONSULTORIA	74.484.545	MONTEBELLO
43	FOVIS 001 /2017- CONVENIO ASOCIACIÓN-CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA	OBRA PÚBLICA	52.000.000	SABANETA
44	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 508- 77 SUR PREDIOS - REDISEÑO-DEMOLICIÓN	OBRA PÚBLICA	6.561.413.258	SABANETA
45	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1420/2017. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR	LOGISTICA	410.679.040	SABANETA
46	M/CIPIO MONTEBELLO COVEN I. 100-1201-04/2017. SUMINISTRO VEHÍCULO	SUMINISTRO	86.600.000	MONTEBELLO
47	FOVIS 003 /2017- SUMINISTRO DE MATERIALES	SUMINISTRO	10.000.000	SABANETA
50	M/CIPIO SABANETA 1341/2017 - PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	30.000.000	SABANETA
51	FOVIS 008/2017-MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA: MIRADOR - PORTAL-MIRAMONTE CONTRATANTE	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
52	FOVIS 002/2017-MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	270.000.000	SABANETA
53	M/CIPIO AMAGA CONTR I. 127 DE 2017. OBRA PUBLICA COLEGIOS VEREDALES Y PLACA	OBRA PÚBLICA	179.926.940	AMAGA
54	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR. I. 011 REDISEÑO COLISEO METROPOLITANO	CONSULTORIA	275.270.800	GIRARDOTA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
55	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1378/2017. OP. LOGÍSTICA. CASA CULTURA- TOCANCÍPA	LOGISTICA	40.000.000	SABANETA
56	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 014 /2017 - RESTAURANTES ESCOLARES	CONSULTORIA	55.200.000	GIRARDOTA
57	M/CIPIO SABANETA 785/2017- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	600.000.000	SABANETA
58	M/CIPIO AMAGA- CONTR. I. 121/ 2017- ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- CONSULTORÍA	CONSULTORIA	60.000.000	AMAGA
59	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 596 /2017 SEÑALIZACIÓN VIAL	CONSULTORIA	75.000.000	SABANETA
60	M/CIPIO SABANETA/ INDEPORTES CONTR. I. 801 CANCHA GRAMA SINTÉTICA	OBRA PÚBLICA	400.000.000	SABANETA
61	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 611/2016 PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
62	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 639/2016 AVALÚOS Y COMPRA PREDIOS	ADMINISTRACION	548.367.040	SABANETA
63	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 673/2016 CONSULTORÍA CAM- BÚSQUEDA DE INVERSIONISTA	CONSULTORIA	350.000.000	SABANETA
64	M/CIPIO SAN JERONIMO CONVENIO 04/2016 DISEÑOS COLEGIO	CONSULTORIA	375.000.000	SAN JERONIMO
65	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 626 CONTRATO ARRENDAMIENTO	ADMINISTRACION	26.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
66	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 720/2012 COMPRA PREDIOS CALLE 77 SUR	ADMINISTRACION	14.258.520.000	SABANETA
67	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1202/2010 - EJECUCIÓN Y DESARROLLO PLAN PARCIAL VILLA PAULA	CONSULTORIA	200.000.000	SABANETA
68	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1069/2010 DISEÑOS COMPLEMENTARIOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	393.907.592	SABANETA
69	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 021/2010 DISEÑOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	349.498.651	SABANETA
70	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 010/2010 DISEÑOS CENTRO ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA	CONSULTORIA	1.146.051.901	SABANETA
71	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	LOGISTICA	86.520.800	SABANETA
72	MUNICIPIO DE SABANETA	MANTENIMIENTO	2.090.530.618	SABANETA
73	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	MANTENIMIENTO	71.188.000	SABANETA
74	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	MANTENIMIENTO VIAS	135.280.390	ANGELOPOLIS
75	MUNICIPIO DE BURITICA	DISEÑOS	300.000.000	BURITICA
76	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	ADECUACIONES PARQUE PRINCIPAL	1.024.421.103	GIRARDOTA
77	MUNICIPIO DE GUADALUPE	DISEÑOS	813.541.881	MUNICIPIO DE GUADALUPE
78	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	MANTENIMIENTO VÍAS	616.426.974	GIRARDOTA
79	FOVIS	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	300.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
80	E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA SAN PEDRO DE URABA	ADECUACIONES	1.300.381.386	SAN PEDRO DE URABA
81	MUNICIPIO DE CAREPA	DISEÑOS	1.548.441.342	CAREPA
82	MUNICIPIO DE BELLO	LOGISTICA	950.893.790	BELLO
83	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	166.467.999	LA ESTRELLA
84	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	DISEÑOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	200.000.000	CAÑASGORDAS
85	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	MEJORAMIENTO	300.085.983	CAÑASGORDAS
86	MUNICIPIO DE AMAGA	OBRA PÚBLICA	1.242.654.290	AMAGA
87	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	DISEÑOS	221.492.303	SAN JERONIMO
88	MUNICIPIO DE SABANETA	TIQUETES	120.000.000	SABANETA
89	MUNICIPIO DE SABANETA	OBRA PÚBLICA	92.919.838	SABANETA
90	MUNICIPIO DE SABANETA	CARRERA 43 A	3.000.000.000	SABANETA
91	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	1.311.823.885	SABANETA
92	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS	39.500.000	SABANETA
93	MUNICIPIO DE SABANETA	GESTOR CATASTRAL	300.000.000	SABANETA
94	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	598.028.180	SABANETA
95	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS COMERCIALES	1.400.000	SABANETA
96	MUNICIPIO DE BELMIRA	OBRA PÚBLICA	2.199.960.000	BELMIRA
97	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.799.986.796	ARMENIA
98	MUNICIPIO DE MUTATA	OBRA PÚBLICA	1.907.099.980	MUTATA
99	MUNICIPIO DE BELLO	OBRA PUBLICA	268.080.910	BELLO
100	MUNICIPIO DE CAICEDO	OBRA PÚBLICA	1.888.446.006	CAICEDO
101	MUNICIPIO DE JERICO	OBRA PÚBLICA	1.907.097.755	JERICO

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ($)	LUGAR DE EJECUCIÓN
102	INDESA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	287.357.289	SABANETA
103	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.626.474.249	ARMENIA

En virtud de ello, es claro que el giro ordinario de EICE EDU HÁBITAT está directamente relacionado con las actividades a desarrollar en el presente proceso contractual, razón por la cual se encuentra exceptuada (según parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022) de los documentos tipo, por lo que procederá a realizar todas las acciones necesarias para la contratación y ejecución del presente proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en su manual de contratación y atendiendo a los principios generales de la contratación y de la función pública.
La EDU HÁBITAT como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la C.P).

En el Manual de Contratación se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

De acuerdo al Manual de contratación de la entidad la modalidad de selección es la Invitación abierta, estipulada en el artículo 18 y 19 del mismo:

ARTÍCULO 18°. - INVITACION ABIERTA. La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación abierta, para un número de personas indeterminadas que estén inscritas en el registro de proveedores de la Entidad, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6.000 SMLMV). La invitación deberá contener cuando menos:

- **a.** La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;
- **b.** El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;
- **c.** La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal
- **d.** Los criterios de selección objetiva, incluyendo los factores de desempate;

e. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta para seleccionar al contratista;
f. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;
g. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto;
h. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes;
i. Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones;
j. Los términos, condiciones y minuta del contrato;
k. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato;
l. El Cronograma respectivo;

"***ARTÍCULO 19.- PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE PROCESOS DE INVITACIÓN ABIERTA***. *La* 'EICE EDU HÁBITAT' *cumplirá con el siguiente procedimiento de selección:*

a. Invitación a manifestar interés: *Se publicará en el SECOP y en la página web de la entidad un documento invitando a manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad.*
b. Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Abierta: *De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del presente manual, se expedirá el documento de Invitación Abierta el cual será publicado en el SECOP por un lapso mínimo de cinco (5) días hábiles;*
c. Observaciones al documento definitivo de la Invitación Abierta: *Los interesados podrán presentar observaciones hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso, frente al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente y/o la Secretaría General responderán cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término;*
d. Reunión Informativa: *Hasta el segundo día hábil después de la publicación del documento de Invitación Abierta, el Gerente o la Secretaría General, y si la complejidad del proceso lo amerita, podrá llevar a cabo una reunión informativa con el objeto de precisar el contenido y alcance de este y de fijar las condiciones de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles. De todo lo acontecido se elaborará un documento que contenga las observaciones presentadas por los participantes e interesados y las respuestas que a cada una de ellas que emita la* 'EICE EDU HÁBITAT', *indicando aquellas que son aceptadas y que generan la modificación, ajuste o aclaración de*

alguno de los aspectos contenidos en la Invitación Abierta vía Adenda, así como la debida acta diligenciada sobre la asignación de los riesgos previsibles a cargo de la 'EICE EDU HÁBITAT'*, y de los futuros proponentes y/o contratistas;*

e. ***Suspensión del proceso:*** *En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso, y sólo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión el proceso se reanudará. En este caso, el Gerente, publicará en el SECOP, tales actos jurídicos;*

f. ***Recepción de Propuestas:*** *En el día, hora y lugar fijado en el cronograma fijado en el documento de Invitación Abierta, se llevará a cabo la recepción de las propuestas. De la misma se diligenciará una planilla de recepción de las propuestas;*

g. ***Evaluación de las Propuestas:*** *Dentro del cronograma contenido en cada Invitación Abierta, se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas por parte del Comité Evaluador de la* 'EICE EDU HÁBITAT'*. Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente.*

h. ***Traslado del Informe de Evaluación.*** *De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Abierta se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará por parte de la* 'EICE EDU HÁBITAT'*, y estará a disposición del proponente mínimo por dos (2) días hábiles para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales también serán publicadas en el Secop.*

   En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo. En caso de presentarse oposición al mismo, el Comité Evaluador debe responder por escrito las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrán ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendará la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

i. ***Adjudicación:*** *Vencida la etapa anterior y dentro del término fijado en el cronograma contenido dentro cada Invitación Abierta, el Gerente adjudicará la misma al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación. Esta decisión será publicada en el SECOP. Así mismo, dentro del mismo término se podrá declarar la revocatoria o la declaratoria de desierta del proceso, si no se pudo escoger objetivamente el mejor oferente, la cual se publicará en el SECOP.*

j. ***Suscripción del Contrato:*** *El Adjudicatario y la* 'EICE EDU HÁBITAT'*, a través del Gerente deberán suscribir y cumplir los requisitos de ejecución*

del contrato dentro de los plazos previstos en la Invitación Abierta y en el Contrato.
Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario no suscribe el contrato, el Gerente podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de Invitación.
***PARÁGRAFO 1:** Los procedimientos que hacen parte del proceso de Invitación Abierta se adelantarán de conformidad como lo establezca el respectivo documento de Invitación Abierta y en todo caso, teniendo en cuenta las anteriores condiciones.*
***PARÁGRAFO 2:** Cuando lo estime conveniente y con ocasión de las observaciones presentadas al documento de Invitación Abierta, la Empresa* 'EICE EDU HÁBITAT' *podrá modificar la misma mediante adendas, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma; modificación que, en todo caso, no podrá efectuarse dentro del término del día hábil antes de la fecha límite para la presentación de las propuestas.*

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

12.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

12.1.1 Capacidad jurídica:

La EICE EDU HABITAT debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 Y S.S. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la EICE EDU HABITAT puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la EICE EDU HABITAT deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o

promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La EICE EDU HABITAT también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía, con una experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Deberá demostrar una experiencia contada desde la inscripción en la Cámara de Comercio de mínimo diez (10) años, en caso de consorcios o uniones temporales y por lo menos uno de los integrantes deberá demostrar esta experiencia.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años.

Requisitos de orden legal

- **Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo n° 1).**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por la EICE EDU HABITAT contenido en el ANEXO 1, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos invitacion a manifestar interés de la referencia y debe estar suscrita por el proponente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo de trabajo principal, quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso.

- **PRESENTACION DE MANIFESTACION DE INTERES**

De conformidad con el literal a. del articulo 19 correspondiente al procedimiento para la apertura de procesos de invitación abierta de la Resolución N° 015 del 05 de febrero de 2020 (Manual de Contratación) las personas naturales o jurídicas que prtenda participar dentro del proceso de la referencia deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y estar inscritos en el Registro de proveedores de la Entidad.

- **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.**

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad. Ley 1712 de 2014 y decreto 103 de 2015.

- **Certificado de Inscripción, Clasificación, Calificación en el Registro Único de Proponentes. (Artículos 2.2.1.1.1.5.6. y ss. Decreto 1082 de 2015) y Registro de Proveedores de la entidad.**

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EICE EDU HABITAT debe estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad, incripcion que se realiza a traves de la página web de la entidad o en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolucion 015 del 05 de febrero de 2020. (Manual de Contratacio de la Entidad).

Para los procesos de selección que sobrepasen los tres mil (3.000) SMLMV, los proponetes deberán tener registro único de Propunestes- Rup, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolucion 015 del 05 de febrero de 2020. (Manual de Contratacio de la Entidad).

Tratándose de personas naturales o jurídicas debe ser presentado en original y estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente concurso, en donde conste la representación legal de la persona jurídica y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

Para que las personas jurídicas cumplan con la experiencia solicitada, deberán acreditar que su duración no será inferior a la fecha de liquidación del contrato y cinco (05) años más. Igualmente, tratándose de personas jurídicas su objeto social debe permitir capacidad jurídica para desarrollar el

contrato. Cuando así lo establezcan los estatutos, deberán aportar el acta del órgano competente para autorizar la contratación.

En cumplimiento del requisito habilitante de "Experiencia", los proponentes deberán acreditar con el certificado del RUP, por lo menos ocho de los siguientes códigos que identifican el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000	Servicio de Construcción de Autopistas y Carreteras
72141100	Servicio de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141200	Servicios de Construcción marina
72141500	Servicios de Preparación de Tierras
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural
81101500	Ingenieria Civil
95111600	Vías de tráfico abierto
95121600	Edificios y estructuras de transporte

Nota: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, experiencia mínima habilitante de este ítem cada integrante debe acreditar como minimo ocho (08) códigos. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

- **Condición de admisibilidad:** Se considerará hábil el proponente que acredite los requisitos de experiencia anteriormente enunciados.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Cuando el interesado sea persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en caso de uniones Temporales o Consorcios se debe presentar en original el acuerdo consorcial donde se exprese claramente el porcentaje de participación y todos los consorciados deberá presentar esta exigencia.

Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistema Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de (los) contador (es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, el municipio podrá solicitarlo(s); si el interesado no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por el municipio en el cronograma, no será tenida en cuenta la propuesta

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como profesional independiente o vinculado laboralmente a una empresa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se allegue este documento.

Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9, el Proponente deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y MUNICIPIO DE SABANETA y de la EICE EDU HABITAT, una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial estimado en este proceso de contratación con una vigencia de 90 días, la cual cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Multas, Sanciones (Anexo n° 4).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por la Entidad, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (2) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Si el proponente o alguno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	10 puntos del total de la Calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por Incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	30 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	50 puntos del total de la Calificación

Lo anterior para los eventos que no constituyan inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal

en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTOS ADICIONALES.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Carta de Manifestacion de Interes en el proceso Invitación abierta N° 002 de 2022, debidamente radicada en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso
- Certificado de responsables fiscales emitido por la Contraloría a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Copia del Registro Único Tributario con observancia de las determinaciones de la resolución 139/2012 expedida por la DIAN, donde se encuentre la clasificación del CIIU.
- CERTIFICADO DE ANTECENDENES JUDICIALES. Tratándose de que el oferente sea una persona natural ka EICE EDU HABITAT verificara el certificado Judicial (Decreto 019/2012).
- Certificado de no poseer multas en los términos de la ley 1801/2016:

  ***Artículo 182. Consecuencias por mora en el pago de multas**. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.*

  Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

  ***Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

  1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
  2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
  3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. *El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.*

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente (30 días antes de la presentación de la propuesta, NO obstante, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015). La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Aval de la Propuesta

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para avalar la propuesta, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías debidamente matriculado, con una experiencia mínima de diez (10) años contados desde la expedición de la matricula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitacion a manifestar interes de la referencia , en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12.2COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes,

asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los Términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

12.4 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

a. CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. APOSTILLA. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado

mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. LEGALIZACIÓN. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior. Los Anexos la invitacion a manifestar interes de la referencia que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

12.5 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación y el proponente con la presentación de su oferta acepta y autoriza que la EICE EDU HABITAT pueda consultar bases de datos y datos personales conforme a la ley 1266 de 2008.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

13.1 Experiencia General

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social y con el(los) código(s) UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de diez (10) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o a partir de la expedición de la matricula profesional para personas naturales).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por

antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años.

13.2 Experiencia Especifica

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante cinco (5) certificaciones de contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos certificados deberá ser igual o superior a cuarenta mil (40.000) SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente a la fecha de terminación de cada contrato.

Como mínimo, cada contrato acreditado deberá tener por objeto la construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento, conservación, rehabilitación o pavimentación de vías; la construcción de obras de contención, estabilización o protección en zonas urbanas; y/o la construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento, conservación o rehabilitación de espacio público.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos siete (7) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141000	Servicio de Construcción de Autopistas y Carreteras
72141100	Servicio de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141200	Servicios de Construcción de marina
72141500	Servicios de Preparación de Tierras
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto
72152900	Servicios de Montaje de Acero Estructural

Clasificación UNSPSC	Descripción
77121700	Contaminación del Agua
81101500	Ingenieria Civil
95111600	Vías de tráfico abierto
95121600	Edificios y estructuras de transporte

Sin perjuicio de lo anterior el proponente dentro de los certificados aportados para acreditar la experiencia específica debe dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cada uno de los certificados aportados debe ser por valor igual o superior a 2500 SMMLV.
2. Uno (1) de los certificados aportados debe ser por un valor igual o superior a 10.000 SMMLV

3. Como mínimo, uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Haber sido terminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) Tener un valor ejecutado igual o superior a diez mil (10.000) SMMLV, calculado con base en el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
c) Tener por objeto la construcción y/o ampliación de vías urbanas, incluyendo dentro de su alcance la ejecución de redes de alcantarillado, redes eléctricas de media y alta tensión, obras de espacio público y muros de contención en zonas urbanas.
d) Encontrarse clasificado en, como mínimo, ocho (8) de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso.
e) Haber incluido, como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Demoliciones.
- Movimientos de tierra.
- Excavaciones.
- Construcción e instalación de redes de servicios públicos, incluyendo alcantarillado, acueducto y energía.
- Construcción de estructura de pavimento.
- Señalización vial.
- Obras de urbanismo, incluyendo zonas verdes, andenes y muros de contención.
- Suministro e instalación de mobiliario urbano.

Adicionalmente, el contrato deberá acreditar la ejecución de las cantidades mínimas establecidas para las actividades relacionadas anteriormente, de

conformidad con las unidades y cantidades que se indiquen en el cuadro correspondiente del presente proceso.

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Mezcla Asfaltica en caliente reforzada y/o modificado	500 m3
Mezcla asfáltica MD19 o similar	300 m3
Movimiento de tierras	5.000 m3
Andenes en Concreto	2000 m2
Materiales subbase y/o base	1.000 m3

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes sin considerar su porcentaje de participación. En caso de Consorcio o Uniones temporales será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de lo anterior cada uno debe aportar mínimo un certificado.
Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
La experiencia del proponente deberá acreditarse con el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

13.3 Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla- Indicadores de capacidad financiera

Indice	Indice requerido
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 8,0
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.30
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% PO
Patrimonio	Mayor o igual al 50% PO
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido. El indicador de capital de trabajo y el patrimonio se calcularán como la suma del indicador correspondiente a cada integrante sin considerar su porcentaje de participación.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad financiera.

13.3.1 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.
Para la verificación de la capacidad organizacional y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indice	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrán sumar sus indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje ponderado de participación de cada uno de sus integrantes en el proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad organizacional.

13.3.1 Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

14. FORMA DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Revisión de los requisitos habilitantes

La EICE EDU HABITAT revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento en que la EICE EDU HABITAT lo indique previo de la adjudicación.

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que **cumplan** todos los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de seleccion, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN	
Capacidad Jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad de Organización	Admisible / No Admisible
Técnica	Admisible / No Admisible
Condiciones de Experiencia	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes no continuará en el proceso de selección.

13.1 CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Se calificarán las propuestas que hayan resultado HABILITADAS en todos los requisitos habilitantes.

La EICE EDU HABUTAT realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto hasta la cuarta cifra decimal del valor, así: cuando la quinta cifra decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se

solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Solo se tendrán en cuenta las propuestas ADMISIBLES, previa verificación y exactitud de los cálculos numéricos requeridos para la obtención del precio total de la oferta, y confrontadas las demás exigencias contenidas en invitacion a manifestar interes de la referencia, se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación abierta de oferta, la Entidad determina la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica.	400
Experiencia Adicional a la Habilitante	300
Experiencia adicional de los profesionales	100
Estímulo a la industria nacional.	185
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
Emprendimientos de mujeres	5
TOTAL	**1.000**

Para proponentes individuales o consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.
En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de ellas.
La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de postores de la CÁMARA DE COMERCIO y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA ECONOMICA (400 Puntos)

Los oferentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse los análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, La Entidad efectuará dicho ajuste.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIENTO CINCO POR CIENTO (105%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada item. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos. Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIENTO CINCO POR CIENTO (105%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0,95;0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1,05;0).

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos

diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se le solicitará al Oferente adjudicatario que presente en hoja de cálculo todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, para lo cual la propuesta ganadora deberá ajustar sus Análisis de Precios Unitarios en lo que se refiere dentro de su estructura a materiales, equipo y demás actividades, como mínimo al contenido de los Análisis de Precios Unitarios del mercado local, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma.
DISCRIMINACIÓN DEL AU: Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.U.
RELACIÓN Y DETALLE DEL A.U: El proponente deberá anexar en el formato respectivo a su propuesta el valor del A.U (Administración y Utilidades), el cual presentará en el anexo correspondiente, para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en la Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Publica de Oferta imputables al mismo, así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Socio-Ambiental, elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AU como precios fijos, así como aquellos que taxativamente indique dicho anexo como inmodificables. Igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de A.U, no podrá superar el porcentaje de A.U. del Presupuesto Oficial, establecido en un 32,10%, so pena de rechazo de la propuesta. Al momento de presentar el cálculo de AU se debe tener en cuenta que los costos directos no podrán modificarse en un porcentaje diferente al 10% por exceso y los gastos reembolsables son fijos.
La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones en esta invitacion a manifestar interes de la referencia y a la normatividad vigente.
Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena

del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.
CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en invitacion a manifestar interes de la referencia.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso que en el formulario de Discriminación del AU se consignen diferentes valores para los componentes del AU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y llos riesgos y la administración de estos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá

íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el invitacion a manifestar interes de la referencia y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de **HÁBIL** en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
6. El valor del total del A.U. no podrá ser modificado, podrá ajustarse los porcentajes de los diferentes componentes (A, o U), sin que esto modifique el total expresado en el presente proceso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**.
7. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la EICE EDU HABITAT, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261C.P.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Otros aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente INVITACION ABIERTA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente invitacion a manifestar interes de la referencia a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

- Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o

temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

- Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente INVITACION ABIERTA. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La EICE EDU HABITAT no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Aspectos técnicos

El contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas particulares, el presupuesto oficial, los planos, el Plan de Manejo de Tránsito, el instrumento ambiental aplicable, el SG-SST, los permisos y autorizaciones requeridos y las instrucciones impartidas por la interventoría y la entidad contratante.

En lo no previsto expresamente, serán aplicables las normas vigentes de INVIAS, el Manual de Señalización Vial, la NSR-10, el RAS, el RETIE, el RETILAP, las normas técnicas de EPM, las especificaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las Normas Técnicas Colombianas —NTC— y, de manera supletiva, las normas ASTM que resulten técnicamente aplicables.

También deberán observarse las normas ambientales, forestales, de gestión de residuos de construcción y demolición, protección de fauna y flora, patrimonio arqueológico, accesibilidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo de tránsito, redes de servicios públicos, explotación y transporte de materiales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.

Normas de infraestructura vial y transporte
Aspectos técnicos

Para la ejecución de los contratos, se deben tener en cuenta las siguientes normas, en especial para el propuesto:
Para la construcción del intercambio vial:

- Ley 105 de 1993, disposiciones básicas sobre transporte.
- Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte.
- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.
- Ley 1682 de 2013, normas para infraestructura de transporte.
- Ley 1882 de 2018, en lo que corresponda a proyectos de infraestructura.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras de INVIAS.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVIAS.
- Manual de Señalización Vial vigente.
- Manual de Drenaje para Carreteras de INVIAS.
- Manual de Capacidad y niveles de servicio, cuando se utilice en los estudios de tránsito.
- Normas de accesibilidad al espacio público.
- Normas Técnicas Colombianas —NTC— aplicables a pavimentos, concretos, acero, señalización, ensayos y materiales.
- Especificaciones técnicas particulares del proyecto y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia y/o sus modificaciones y adiciones.
- Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
- Especificaciones técnicas particulares del presente proceso establecidas por el Área metropolitana del Valle de Aburrá.

Normas de diseño, estructuras y construcción para puentes, muros, pilas, estructuras de concreto y obras de contención:

- Ley 400 de 1997, sobre construcciones sismo resistentes.
- Decreto 926 de 2010, por el cual se adopta la NSR-10.
- Decreto 945 de 2017, modificación de la NSR-10.
- Decreto 1711 de 2021, en lo relacionado con modificaciones normativas aplicables.
- NSR-10 vigente, especialmente:
- Título A: requisitos generales.
- Título B: cargas.
- Título C: concreto estructural.
- Título D: mampostería.
- Título H: estudios geotécnicos.
- Título I: supervisión técnica.
- Normas NTC y ASTM aplicables a:
- Concreto.

- Acero de refuerzo.
- Pavimentos.
- Soldaduras.
- Ensayos de materiales.
- Tuberías.
- Rellenos y compactación.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y sus actualizaciones vigentes.

Suelos, excavaciones, geotecnia y estabilidador las excavaciones, pilas, muros y obras de estabilización previstas, debe incluirse:

- Estudio geotécnico aprobado y sus recomendaciones obligatorias.
- NSR-10, Título H, estudios geotécnicos.
- Normas de INVIAS para:
- Excavaciones.
- Rellenos.
- Terraplenes.
- Subbases y bases.
- Estabilización de suelos.
- Control de compactación.
- Normas técnicas para entibados, taludes y excavaciones.
- Resolución 4272 de 2021, cuando existan trabajos en alturas.
- Requisitos de seguridad para excavaciones profundas, izaje, pilotes, maquinaria y circulación en frentes de obra.
- Estudios y diseños de muros de contención, pilas, cimentaciones y estructuras de estabilización.

Redes de acueducto, alcantarillado y drenaje
Para las redes hidrosanitarias y de manejo de aguas:

- Decreto 1077 de 2015, sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución 0330 de 2017, Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico —RAS—, con sus modificaciones.
- RAS vigente.
- Normas técnicas de EPM para:
- Acueducto.
- Alcantarillado.
- Redes pluviales.
- Sumideros.
- Cámaras.
- Conexiones domiciliarias.
- Pruebas de estanqueidad.

- NTC aplicables a tuberías, accesorios, materiales y ensayos.
- Permisos de ocupación de cauces, vertimientos o intervención de cuerpos de agua, si aplican.
- Requisitos de coordinación, traslado o protección de redes existentes.

Redes eléctricas y alumbrado público

- RETIE vigente, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Resolución vigente que adopte o modifique el RETIE aplicable al momento de contratar.
- RETILAP vigente, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano, cuando resulte aplicable.
- Normas técnicas de EPM para redes de energía.
- Requisitos de certificación de instalaciones eléctricas.
- Requisitos de certificación de productos y materiales eléctricos.
- Normas para redes de media y alta tensión.
- Requisitos para alumbrado público, iluminación vial y eficiencia energética.

Normas ambientales
Para el manejo ambiental del proyecto:

- Ley 99 de 1993, creación del Sistema Nacional Ambiental.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Ley 1333 de 2009, régimen sancionatorio ambiental, modificada por la Ley 2387 de 2024.
- Resolución 631 de 2015, vertimientos, cuando aplique.
- Resolución 472 de 2017, gestión integral de residuos de construcción y demolición —RCD—, modificada por la Resolución 1257 de 2021.
- Resolución 627 de 2006, norma nacional de emisión de ruido ambiental.
- Normas sobre emisiones atmosféricas, calidad del aire y control de material particulado.
- Régimen de aprovechamiento forestal y manejo de árboles.
- Permisos de tala, poda, traslado y aprovechamiento forestal.
- Normas sobre fauna silvestre y protección de biodiversidad.
- Manual de Manejo Socioambiental de Obras Civiles del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Especificaciones ambientales particulares del AMVA.
- Plan de Manejo Ambiental o instrumento ambiental aplicable.
- Permisos de ocupación de cauce, concesión de aguas, vertimientos o intervención de zonas verdes, cuando proceda.

Manejo forestal y biodiversidad

- Decreto 1076 de 2015, régimen ambiental y forestal.
- Normas sobre aprovechamiento forestal y manejo de árboles aislados.
- Permisos de poda, tala, traslado y compensación.
- Normas de protección de fauna y flora silvestre.
- Protocolos de rescate, ahuyentamiento y reubicación de fauna.
- Medidas de compensación y restauración ecológica.
- Informe forestal y diagnóstico biótico del proyecto.
- Manual de Manejo Socioambiental del AMVA.

Seguridad y salud en el trabajo
Para el Residente SST y la ejecución de la obra:

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015, SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019, estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 2413 de 1979, Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 2400 de 1979, disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 4272 de 2021, trabajo en alturas.
- Normas aplicables a:
- Excavaciones.
- Espacios confinados.
- Riesgo eléctrico.
- Izaje de cargas.
- Trabajo con maquinaria pesada.
- Señalización y tránsito interno.
- Elementos de protección personal.
- Plan de emergencias.
- Investigación de accidentes e incidentes.

Plan de Manejo de Tránsito
Por tratarse de una obra vial urbana, debe incluirse:

- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito.
- Manual de Señalización Vial vigente.
- Normas del Ministerio de Transporte sobre señalización temporal.
- Plan de Manejo de Tránsito —PMT— aprobado por la autoridad competente.
- Normas sobre cierres parciales, desvíos, señalización temporal, peatones, ciclistas y transporte público.
- Coordinación con la Secretaría de Movilidad de Sabaneta.
- Requisitos para garantizar accesos a predios, comercio y servicios de emergencia.

Espacio público y accesibilidad
Como el proyecto comprende andenes, ciclorruta y urbanismo:

- Ley 361 de 1997, protección de las personas con discapacidad.
- Ley 1618 de 2013, garantía de derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1538 de 2005, accesibilidad al espacio público.
- Decreto 1077 de 2015, normas de urbanismo y espacio público.
- NTC 4143, rampas y accesibilidad.
- NTC 4279, accesibilidad de personas al medio físico.
- NTC 4774, señalización para tránsito peatonal.
- NTC 5610, accesibilidad al medio físico y señalización táctil, cuando aplique.
- Manual de espacio público y urbanismo del Municipio de Sabaneta.
- Normas de accesibilidad para andenes, rampas, cruces peatonales y ciclorrutas.
- de Construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.

Patrimonio arqueológico y consulta previa
Para hallazgos arqueológicos:

Ley 1185 de 2008.

- Decreto 1080 de 2015, sector Cultura.
- Régimen del patrimonio arqueológico administrado por el ICANH.
- Programa de Arqueología Preventiva, si aplica al proyecto.
- Procedimiento de suspensión, aislamiento, protección y reporte de hallazgos.

Materiales, canteras y fuentes de materiales
Para materiales de construcción:

- Ley 685 de 2001, Código de Minas.
- Ley 1382 de 2010, en lo que permanezca vigente.
- Decreto 1073 de 2015, sector Minas y Energía.
- Normas sobre licencias, permisos y autorizaciones de canteras y fuentes de materiales.
- Normas sobre transporte, explotación, trituración, almacenamiento y disposición.
- Normas NTC y ASTM aplicables a materiales.
- Especificaciones de INVIAS.
- Certificados de origen y legalidad de materiales pétreos.
- Permisos ambientales y mineros de las fuentes de suministro.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de la entidad cofinanciadora que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.
Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

- Examen del sitio de la obra

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al Municipio de Sabaneta

- Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico- mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

- Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales

para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

- Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas sobre el proyecto, donde se den los respectivos créditos al municipio, de acuerdo al modelo que suministre este último, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, y en la Resolución No. Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo del **CONTRATISTA**.

- Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la EICE EDU HABITAT y del Municipio de Sabaneta, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos del invitacion a manifestar interes de la referencia.
ii. La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra y está relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
iv. El personal necesario para cada frente de trabajo

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010, sin menoscabo de las estipulaciones del Decreto 1082/2015.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (400) puntos

La EICE EDU HABITAT a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido por la entidad.

El puntaje asignado será en números enteros, con máximo cuatro (04) cifras decimales.

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta con máximo dos (2) cifras Decimales. Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con dos (2) cifras decimales, aproximando el segundo decimal por exceso o por defecto de valor, únicamente del tercer decimal.
2) Si la corrección de las propuestas supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el cero punto cinco por ciento (0,5%), se eliminan, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
3) Realizado los pasos anteriores, a las propuestas que queden, se les asignará el siguiente puntaje: las propuestas que se encuentren en el noventa y nueve comas nueve por ciento (99,9000%) con respecto al presupuesto oficial, tomando este porcentaje entero con cuatro (04) cifras decimales y aproximando por exceso o por defecto, se le asignará 300 puntos y las propuestas iguales al presupuesto oficial se les asignará cero (0) puntos. Las propuestas entre el 99,9001% y hasta el 99,9999% del presupuesto oficial, se le asignarán un puntaje proporcional en forma lineal.
4) Las propuestas por debajo del 99,9000% del presupuesto oficial tendrán una alificación de 0 puntos.

Sólo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo los errores aritméticos que puedan presentarse en el ANEXO 5, lista de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y valor total de la propuesta, incluido el detalle discriminado del A.I.U.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE (400/1000)
Acreditar certificaciones de contratos terminados con entidades públicas y o privadas e inscritos en el Registro único de proponentes – RUP.

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidades contratantes en la que se determine el objeto, alcance, ejecución de actividades solicitadas, la certificación deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o uniones temporales), valoración o evaluación por parte del contratante, debidamente suscrita por el servidor competente y que de cuenta de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del actual proceso de selección.
La certificación aportada para la experiencia solicitada deberá ser diferente a las aportadas para la habilitación de la experiencia específica.
Si la certificación aportada no cumple con cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta para la calificación y asignación de puntaje.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.

Experiencia en Contratos que contengan las siguientes actividades (300 Puntos)

Para efectos de la asignación de puntaje, el proponente podrá acreditar un (1) contrato adicional de obra, celebrado y terminado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a cinco mil (5.000) SMMLV, calculado con base en el salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de terminación del contrato.

El contrato acreditado deberá ser adicional y diferente de los contratos utilizados para demostrar el cumplimiento de la experiencia habilitante.

El objeto contractual deberá encontrarse clasificado en, como mínimo, diez (10) de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso y deberá incluir la ejecución de las siguientes actividades:

a) Movimientos de tierra.

b) Excavaciones.

c) Construcción, instalación o adecuación de redes de servicios públicos, incluyendo redes de alcantarillado, acueducto y energía.

d) Construcción de estructura de pavimento.

e) Obras de urbanismo.

Adicionalmente, el contrato deberá acreditar la ejecución de las cantidades mínimas de obra establecidas en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Movimiento de tierras	10.000 m3
Andenes en Concreto	3000 m2
Instalacion de tubería de alcantarillado mayor de diámetro 8"	2000 ml
Instalacion de tubería de alcantarillado mayor de diámetro 30"	300 ml
Materiales subbasey/o base	5.000 m3

Experiencia Específica del director de obra (100 puntos)

El(los) contrato(s) de experiencia específica adicional del director de obras debe estar certificado por la entidad pública y/o privada contratante, y tener por objeto la "Construcción y/o Ampliación y/o Conservacion y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Rehabilitacion y/o Pavimentación de Vías Urbanas, la construcción de obras de contención, estabilización o protección en zonas urbanas; y/o la construcción, ampliación, mantenimiento, mejoramiento, conservación o rehabilitación de espacio público". Sin perjuicio de lo anterior uno de los contratos certificados debe corresponder a un valor igual o superior a 5.000 smmlv, a la fecha de terminación del mismo.

Descripcion	**PUNTOS**
Un certificado	15
Dos certificados	50
Tres o mas certificados	100

Incentivo a la Industria Nacional (185 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los oferentes NACIONALES o EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de los dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán anexar en la oferta certificación

en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente con la oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar el certificando lo evaluable en este aparte y destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en las Condiciones de contratación no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 con el fin de garantizar el Apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con las Condiciones de contratación, así:

- Cuando el oferente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en el correspondiente objeto de la presente selección, se le asignara 100 puntos.
- Cuando el oferente oferte servicios con el personal nacional y extranjero, en el correspondiente objeto de la presente selección, se le asignara 45 puntos.
- Cuando el oferente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente selección, se le asignara 10 puntos.
- Cuando el oferente no presente la certificación exigida, se le asignara cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad (10puntos).

(Decreto 392 de 2018 "*Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad*")
De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…")

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. *En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con*

discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponent	**No. mínimo d e trabajadores con discapacidad exigida**
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

Emprendimientos y/o empresas de mujeres (5/1000)- AGREGARON

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje de 25 puntos a los oferentes que acredutes alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de emprendimiento).

ORDEN DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de emprendimiento).

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que varias posturas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

1. En aplicación del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos

del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

14.1 MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR PROPONENTES:

El método para el desempate será el sistema de **Balota.**

- **Procedimiento:**

Se citará a los proponentes que persistan en empate para realizar el desempate vía balota, el consistirá en ingresar el número de balotas correspondiente a la cantidad de proponentes empatados; a estos proponentes empatados se les asignara un número el cual dependerá del orden en que se hayan presentado las propuestas, y de esta mima manera se marcaran las balotas correspondiéndole a cada proponente un número, mismas que se introducirán en una bolsa de color negro y de manera aleatoria se sacará una a la zar, la cual será la balota que determine el proponente adjudicatario del contrato.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

15.1. VARIABLES: No aplica.

15.2. ANÁLISIS DE MERCADO: Los valores de la presente contratación, corresponden a los indicados en el contrato interadministrativo suscrito por el

MUNICIPIO DE SABANETA-ANT, por tratarse de un contrato de administración delegada de recursos.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente proceso y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el invitacion a manifestar interes de la referencia , de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por algunas de las siguientes causas:

A) Actos atribuibles al contratista:

- Que no suscriba el contrato, evento en el cual la entidad lo suscribirá con la segunda oferta más favorable.
- Mora en la entrega de las obras en el plazo previsto.
- Malos procesos constructivos.
- Demora en entrega de materiales.
- Mala calidad de los materiales.
- La restitución, a su costa, de las actividades defectuosas o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el MUNICIPIO DE SABANETA a las ofrecidas en su propuesta.
- Cuando las obras no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.
- Cambio en las tasas de mercado internacional que puedan afectar los precios de los materiales.

B) Actos atribuibles al contratante (Entidad)

- No pagar en las fechas establecidas.
- Cambio de las especificaciones en las obras.

C) Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo ordenado por la ley.

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgos COVID 19**. Son los derivados de la no observancia de los medios y medidas de bioseguridad dispuestos a nivel Nacional para prevenir el COVID 19

Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la leye acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad en los plazos estipulados en los pliegos en la búsqueda garantizar el artículo 3 de la Ley 80/93	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que amparé el contrato	1	5	6	6	N	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	Informes de interventoría	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Estabilidad	Estabilidad d y Calidad de la Obra en los términos exigidos en la legislación Colombiana	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	2	5	7	7	N	Interventor	Vigencia de la garantía	Informes de interventoría	Informes de interventoría	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado a la Responsabilidad civil extracontractual	Accidente s o daños a terceros o a la ocurrencia de accidentes del mismo personal que realiza la obra	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	3	4	7	7	N	Interventor	Acta de inicio	Acta de terminación	Informes de interventoría	Mensualmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al pago de Salarios y prestaciones sociales	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones salariales del personal empleado para la realización del objeto contractual Ley 789 de 2002.	3	2	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	3	2	5	5	N	Interventor	Acta de inicio	Acta de Liquidación	Informes de interventoría	Mensualmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al anticipo	Demora y/o indebida utilización de los recursos entregados para el inicio de las obras	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista						N	Interventor	Acta de inicio	Acta de Liquidación	Informes de interventoría	Mensualmente
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo calidad de los elementos suministrados	Demora y/o indebida utilización de los recursos entregados para el inicio de las obras	4	54	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que amparé el contrato	4	4	8	8	N	Interventor	Acta de inicio	Acta de Liquidación	Informes de interventoría	Mensualmente

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el MUNICIPIO DE SABANETA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1°, literal a) del artículo 2° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la EICE EDU HABITAT y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, el Municipio exigirá que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El Contratista de obra deberá presentar los siguientes amparos para beneficio del **MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EICE EDU HABITAT:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	con una vigencia de 90 días a patir de la presentación de la propuesta, la cual cubrirá la sanción derivada del

		incumplimiento de la oferta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo	Igual al plazo del contrato y cuatro(04) meses más, Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley 1474/2011 artículo 91
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más .
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del quince por ciento (15%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Será del quince (15%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Seguro y responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el **MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EICE EDU HABITAT** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

15. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Empresa, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el **SUBGERENTE DE PROYECTOS del IECE EDU HABITAT** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato, los demás que señale la ley.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO

El artículo 16 de la Resolución 15 de 2020, esto es, el manual de Contratación de la entidad, contempla

> *"ARTÍCULO 16°. - REVOCATORIA DIRECTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. La Empresa revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad, y dejará constancia escrita firmada por el Comité Evaluador donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

De conformidad con la normatividad vigente y el artículo transcrito podrá declararse desierto el proceso cuando se afecte la escogencia objetiva del contratista, causal dentro de la que se encuentra, entre otras, presentar la aceptación extemporáneamente.

19. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

20. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

LA EICE EDU HABITAT podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, según lo determina el literal g del artículo 20 del Manual de Contratación

De igual forma los proponentes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, podrán subsanar los documentos que no otorguen puntaje, durante el plazo de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la adjudicación.

21. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación, el cual estará a disponibilidad de los proponentes mínimo DOS (02) día hábil de conformidad con el literal **h del articulo 19** del Manual de contratación de la entidad.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado.

22. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

LA EICE EDU HABITAT rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Las propuestas cuyo valor inicial y/o corregido exceda el presupuesto oficial.
c) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitacion a manifestar interes de la referencia o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
d) Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación. Condición subsanable si el oferente se allana a cumplir con el plazo oficial.
e) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe del proceso; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

f) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.

g) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tengan relación con el objeto contractual.

h) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.

i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

j) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.

k) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección.

l) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.

m) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

n) Cuando el proponente no suministre los documentos solicitados en el del presente proceso

o) Cuando el proponente no cumpla totalmente con la experiencia general y especifica solicitada en el presente invitacion a manifestar interes

p) Cuando el proponente modifique la descripción de las actividades, unidades y cantidades o las mismas no correspondan a la presente invitación.

q) Cuando el proponente no justifica el precio artificialmente bajo.

r) Cuando no presente la oferta económica completa con todos los anexos solicitados.

23. CESIÓN

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

24. GASTOS

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación, serán a cargo del CONTRATISTA.

25. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

26 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la Calle 75 Sur No. 43 A 202, Piso 1, Local 116 Centro Comercial Aves María en la ciudad de Sabaneta, Antioquia.

27. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación a manifestar interés	08 de septiembre de 2026	Página web de la Entidad y Secop II
Presentación de manifestación de interés	El 09 de septiembre de 2026 desde las 8:00 hasta las 16:00 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207 oficinas EDU Hábitat
Publicación del documento de invitación Privada Definitiva	Desde el 09 de septiembre de 2026 a las 16:30 horas hasta el 16 de septiembre 2026 a las 16:30 horas	Página web de la Entidad
Reunión informativa, audiencia aclaración a la invitación a manifestar interés, discusión de riesgos previsibles y visita técnica	14 de septiembre de 2026 a las 10 a.m. lugar Municipio de Sabaneta.	Sabaneta, Antioquia
Fecha límite para formular observaciones al texto definitivo	Hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 17: 00 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207 oficinas EDU Hábitat o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co

Respuesta a las observaciones	Hasta el 18 de septiembre de 2026 a las 15 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de apertura	18 de septiembre de 2026 a las 16 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Fecha de presentación de propuestas, cierre y acta de recepción	El 21 de septiembre de 2026 desde las 08 y 00 horas hasta las 16 y 00 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207 oficinas EDU Hábitat
Verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de ofertas y traslado a los proponentes	Desde el 22 de septiembre de 2026 a las 08:30 horas hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación	desde el 24 de septiembre de 2026 hasta el 25 de septiembre a las 16:00 horas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207 oficinas EDU Hábitat o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a observaciones del informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo.	Hasta el 28 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de adjudicación	29 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Suscripción del contrato	30 de septiembre de 2026	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207 oficinas EDU Hábitat
Entrega de pólizas	Sujeto a entrega del contratista	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207 oficinas EDU Hábitat
Expedición auto aprobatoria de fianza y suscripción acta de inicio	Una vez se allegue las pólizas requeridas	Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207 oficinas EDU Hábitat

Hasta el **VEINTIUO (21) de septiembre de dos mil veintiseis (2026) desde llas 8:00 horas hasta las 16:00 horas en las instalaciones de EICE EDU HÁBITAT**. Cuando el reloj electrónico marque exactamente las 16:00 horas se cerrará el plazo y no se recibirán más ofertas. De dicha diligencia se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de los oferentes y la fecha y hora de la presentación de la propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

28. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN UN ÚNICO SOBRE, CERRADO, ROTULADO RESPECTIVAMENTE COMO "ORIGINAL", E INDICANDO EL NÚMERO Y EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PROPONENTE.

Además de lo anterior, tal y como se describe en la nota aclaratoria 2 correspondiente al ítem del presupuesto oficial, los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este **PROCESO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL EN USB CON LA PROPUESTA ESCANEDA.**
La EICE EDU HÁBITAT no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original en la propuesta.

30. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO	Especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el documento INVITACIÓN ABIERTA N° 001 DE 2026
MANIFESTACION DE INTERES	Carta física por medio de la cual se manifeste interés en participar INVITACION ABIERTA N° 001 DE 2026
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Firmada por el proponente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y

	conocimiento de todos los documentos del presente proceso.
PROPUESTA ECONÓMICA	De acuerdo a lo estipulado en el documento Invitación Definitiva INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2026
PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Con vigencia desde el día de presentación de la propuesta.
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Esta se presenta solo en caso de no contar con RUP que acredite la experiencia solicitada.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERÉS	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
DECLARACIÓN DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS A DIC 2025	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-	El cual debe estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Expedido en la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidos, y su certificado debe encontrarse vigente, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado y/o en su defecto certificaciones de contratos ejecutados, correspondientes al objeto de la presente invitación. Este requisito no es obligatorio, en tanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nacional 019 de 2012, que dispone: "***Artículo***

	6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.* *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y* ***contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado*** *y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes…"* (Negrillas propias); por lo que no se hace necesario verificar el requisito del RUP. En todo caso, de contar con él debe ser aportado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web contraloría general de la república
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web contraloría general de la república

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA	Página web policía nacional
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD	
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Pago del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE INHABILIDADES DE QUEINES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Página web policía nacional
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES (SIGEP II)	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. - REDAM	Carpeta ciudadana
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROVEEDORES	
Anexos	

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EICE EDU HABITAT

Elaboró: Maria Isabel Castaño Arias
Profesional Especializada – Abogada

Elaboró: Yudy Gonzalez Gonzalez
Subgerente de Proyectos

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Estimados señores:
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del invitacion a manifestar interes de la referencia la INVITACION ABIERTA de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 invitacion a manifestar interes de la referencia
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto
Dirección
Teléfono Celular
e-mail

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

EICE EDU HABITAT

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3A - Formato de Consorcio

Señores

EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos
que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio)
para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante del CONSORCIO es_____, identificado con Cédula No._____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede del CONSORCIO es:
Dirección:_____ Teléfono:__ Celular: ___
Fax:__ Ciudad: _____
El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.
En constancia, se firma en___, a los_____días del mes de __ de___.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Anexo 3B - Formato de Unión Temporal

Señores

EICE EDU HABITAT
REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNION TEMPORAL (nombre de la unión temporal)
para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante de la UNION TEMPORAL es_____, identificado con Cédula No._____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNION TEMPORAL es:
Dirección:_____ Teléfono:__ Celular: ___
Fax:__ Ciudad: _____
El presente acuerdo de UNION TEMPORAL rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en___, a los_____días del mes de __ de___.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL)
(Nombre y firma del representante de la UNION TEMPORAL)

Anexo 4 – Formato multas y sanciones

Señores

REFERENCIA: INVITACION _____

EICE EDU HABITAT

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_, cuyo objeto es_certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

ÍTEMS	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	TOTAL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO				
	AIU	**36,95%**	**% A**		
			% I		
			% U		
COSTO TOTAL					

ANEXO 5D CALCULO DEL A.U.

PROYECTO: INTERCAMBIO VIAL DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y CARRERA 46 Y SUS LAZOS DE
)N

DISCRIMINACION DEL AU

N°	DESCRIPCIÓN	CA	VALOR SUAL	PRESTACIONES CIALES	DEDICACIO %	PLAZO (MESE	VALOR PARCIAL
1	**CO STOS DE PERSONAL**						**$ -**
1,1	**PERSONAL L (Ejecución)**						**$ -**
1,2	**PERSONAL TÉCNICO ONAL - OBRA**						**$ -**
							$ -
							$ -
2	**GASTOS DE OFICINA**						**$ -**
							$ -
							$ -
							$ -
3	**NSTALACIONES LES**						**$ -**
							$ -
							$ -
4	**SISTEMAS DE CÓMPUTO CIÓN Y VIGILANCIA**						**$ -**

6	**ENSAYOS DE IO**						**$ -**
7	**VALLA CONTRACTUAL**						**$ -**
8	**GASTOS DE TASAS Y ONES**						**$ -**
							$ -
	SUBTOTAL DE COSTOS TRACIÓN						**$ -**

COSTO DIRECTO DE OBRA	
ADMINISTRACIÓN	**$**
UTILIDAD	**$**
SUBTOTAL AU	**$**

	SUBTOTAL DE COSTOS TRACIÓN						**$**
NOTAS:							

EL CONTRATISTA asumirá por su cuenta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, contribuciones especiales, estampillas), y lo señale y demás que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y acatando las directrices dadas mediante 397 de 22 de enero de 2014, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- y las del comité de Orientación y Seguimiento ción del Departamento de Antioquia, conservando el derecho el contratista de aplicar la deducibilidad de impuestos enunciados 107 y 115 del Estatuto Tributario.

Revisó cantidades de obra: Aprobó:

_____ _____

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		
No. Consecutivo en el RUP		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv reportado en el RUP.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____

Anexo 7 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores

EICE EDU HABITAT

REFERENCIA: Invitación_____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre
y
Apellido
s Revisor
Fiscal

Tarjeta
Profesional
No.

Firma

Número de identificación:

Anexo 8 – Formato equipo de trabajo

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Especifica EG/EE	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG/ EE

EG: Experiencia general EE: Experiencia específica

FIRMA AUTORIZADA_____

FECHA: _____

ANEXO 9 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No.

Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 10 -CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No. Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en el "Presupuesto Oficial" de la invitación y en tal sentido me obligo con el EICE EDU HABITAT a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 11- BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE:	**EICE EDU HÁBITAT NIT 900.272.057-0**
CONTRATISTA:	**XXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXX**

Entre los suscritos a saber: **EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal, tal como lo acredita con el Decreto 008 del 03 de enero de 2020, por una parte y por la otra **XXXX** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. XXX, quien que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para los XXXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el gerente de la Empresa inicio proceso de INVITACIÓN ABIERTAXXXX **2.** Que en el proceso se justificó en debida forma el proceso a adoptar según lo establecido en la Resolución 15 de 2020, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT, enmarcado en los lineamientos del Decreto 1082 del 2015. **3.** Que en virtud de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, en la Invitación definitiva, se procedió con el estudio, evaluación, calificación y selección del contratista. **4.** Que en desarrollo de la dinámica de evaluación de los oferentes invitados en los términos establecidos en la Invitación definitiva, se levantó por parte del Comité respectivo, el acta de evaluación final **5.** Que con fundamento en el proceso de xxxxxxx el documento "Invitación definitiva a manifestar interés" el Manual de Contratación y las demás normas que garantizaron el proceso de selección objetivo del contratista, se pudo determinar por parte del Comité de Contratación, según consta en el acta respectiva, que el proponente ganador fue XXXXXXXXX **6.** Que para cumplir con lo estipulado en el artículo 21 del Manual de Contratación de la Empresa, se procedió a publicar los resultados del proceso de contratación **7.** Que ninguno de los participantes impugnó, recurrió o solicitó aclaraciones a la decisión y que señalaba como contratista seleccionado XXXXXXX **8**. Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**. **PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXX** en los términos establecidos en el estudio previo, la invitación definitiva a manifestar interés, sus adendas o

aclaraciones y/o modificaciones, así como la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. SEGUNDA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXX PESOS ($XXXXXX). TERCERA. FORMA DE PAGO.** La Empresa cancelará el valor del contrato así:XXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los pagos se deberá presentar la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto que se está cobrando. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá informar a la Empresa la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa. **PARÁGRAFO TERCERO.** Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía). Para el pago final debe haberse completado la totalidad del objeto del contrato y cumplir con los diferentes compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO CUARTO.** Todo pago se encuentra sujeto a los desembolsos que efectúe el MUNICIPIO DE XXXX en virtud del Convenio Interadministrativo XXXXX. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX**. QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo para la ejecución del contrato será XXXXXX a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Empresa, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta de inicio suscrita por las partes. **SEXTA. DE LAS GARANTIAS.** El CONTRATISTA constituirá, a favor de **EDU HÁBITAT y el MUNICIPIO DE XXXXXX** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: **(xxxxxxxxx SÉPTIMA. DEL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** el supervisor deberá llevar seguimiento de la vigencia y cobertura de las pólizas mencionadas y requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO DE XXX y a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La supervisión y vigilancia del presente contrato por parte de **LA EICE EDU HÁBITAT** estará a cargo de XXXXXXXX, quien velará por los intereses de de la

Empresa; tendrá las funciones establecidas en el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación: **a)** Vigilar la ejecución del objeto del presente contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago correspondiente. **b)** Exigir al CONTRATISTA que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato y de los términos establecidos en el documento de "condiciones de contratación". **c)** Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. **d)** Exigir de forma inmediata al CONTRATISTA el cambio de los elementos del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa. **e)** Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios objeto del contrato. **f)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. **g)** Informar el incumplimiento o mora en las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **h)** Informar AL CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza para que se proceda al inicio del mismo. **i)** Informar AL CONTRATISTA el vencimiento de la póliza, ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. **j)** Comunicar al grupo de contratación con la debida sustentación técnica la elaboración de prorrogas y/o cualquier cambio en las cláusulas del contrato. **k)** Remitir oportunamente al expediente del contrato los documentos tales como: recibo a satisfacción, órdenes de pago y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **l)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA si hubiere lugar. **m)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria. **2.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.-** Verificar a través del supervisor del contrato, que la ejecución del mismo se realice en forma eficaz y oportuna. **4.-** Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato en la forma prevista en las condiciones de contratación y en el presente contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.-** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.-** Cumplir las instrucciones que le imparta la Empresa y/o el supervisor designado, así como atender sus requerimientos **3.-** Efectuar en forma oportuna dentro del plazo señalado para el efecto, las actividades encomendadas, además de los informes y demás documentos afines al objeto del contrato. **4.-** Suscribir junto con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. **5.-** Constituir la garantía única, para su correspondiente aprobación. **6.-** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante

certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, durante la ejecución del contrato para efectos de los pagos, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.-** Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en las condiciones de contratación y en el manual de contratación de la Empresa, las adendas, presentadas por el proponente y aceptadas por la Empresa. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se pactan a favor del MUNICIPIO DE XXXX y de la Empresa, multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales la podrá imponer la entidad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA se pacta a favor de la Empresa como cláusula penal el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO XXXXXX.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXXX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXX, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, la Empresa y XXXXXXXX tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivos del contrato, recurriendo a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, inciso 3º, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. LEYES APLICABLES.** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios demás de las normas concordantes y complementarias, así como a las normas o condiciones establecidas en las "condiciones de contratación" y al Manual de Contratación de la EDU HÁBITAT. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN.** Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y a lo previsto en las condiciones de contratación. **DÉCIMA SÈPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por arte de los contratantes, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo. **DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **DÈCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15,

16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y a lo estipulado en las condiciones de contratación. **VIGÉSIMA PUBLICACIÓN.** La publicación del presente contrato se cumplirá en el portal web de la Empresa. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos XXXXXXXX. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Invitación a manifestar interés INVITACIÓN ABIERTA. **d)** Propuesta presentada por el contratista. **e)** Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio EL MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA.
En constancia se firma el presente XXXX

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO **XXXX**
GERENTE **CONTRATISTA SELECCIONADO**

Anexo – Experiencia Adicional del Proponente

INVITACION PÚBLICA No. XX DE 2026

Objeto del contrato	Entidad contratante	Valor del Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

_____

FECHA: _____